

ÍNDICE

5. Información complementaria.....	1
5.1 Reglamento de Régimen Interno del Centro.....	1
5.2 Otros Reglamentos.....	8
5.3 Impresos para Proyectos Fin de Carrera.....	19
5.4 Otros Impresos.....	30
5.5 Programas de movilidad (ERASMUS - SICUE-Séneca)	31
5.6 Prácticas externas (información básica).....	32
5.7 Proyectos Fin de Carrera Leídos entre Marzo de 2011 y Enero de 2011	32
5.8 Actividades y jornadas que desarrollará el centro para el curso 2012-2013.....	36
5.9 Resumen de actividades y jornadas que desarrolló el centro para el curso anterior 2011-2012	36
5.10 Enlaces de interés	43

5. Información complementaria

5.1 Reglamento de Régimen Interno del Centro

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.—Naturaleza y régimen jurídico de la Escuela.

1. La Escuela de Ingeniería Informática perteneciente a la Universidad de Oviedo es uno de los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

2. La Escuela de Ingeniería Informática se regirá por Ley Orgánica de Universidades, y sus normas de desarrollo, los Estatutos de la Universidad de Oviedo, el presente Reglamento de Régimen Interno, el reglamento marco de Facultades y Escuelas y demás normas que sean de aplicación.

Artículo 2.—Medios y sede de la Escuela.

1. La Escuela de Ingeniería Informática dispondrá de los medios personales y materiales que ponga a su disposición la Universidad para el cumplimiento de sus funciones.

2. La Escuela de Ingeniería Informática tiene su sede en Oviedo, en el Campus de los Catalanes.

Artículo 3.—Integrantes.

La Escuela está integrada por el profesorado que imparte docencia en ella, los Directores de los Departamentos con responsabilidades docentes en el centro, el personal de administración y servicios que tenga adscrito y los alumnos que estén matriculados en las enseñanzas que allí se organizan.

Artículo 4.—Funciones y competencias.

1. Las funciones y competencias de la Escuela son las que expresamente les atribuyan la Ley Orgánica de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Oviedo y demás normativa aplicable.

2. Sin perjuicio de lo anterior, corresponde a la Escuela:

a) Elaborar y elevar al Consejo de Gobierno, para su aprobación, sus planes de estudios y sus planes de organización docente.

b) Velar por el cumplimiento de los objetivos de los planes de estudio y el seguimiento de los programas oficiales que desarrollan las directrices propias de las titulaciones a su cargo.

c) Organizar y gestionar las enseñanzas que hayan de impartirse en ejecución de los planes de estudio.

d) La supervisión, en coordinación con los Departamentos, de la actividad docente del profesorado que desarrolle sus actividades en el centro.

e) Organizar y desarrollar, en los términos que reglamentariamente se establezcan, las enseñanzas de primer ciclo, los estudios de grado y máster y los cursos de especialización, perfeccionamiento y actualización de conocimientos científicos o técnicos de los titulados universitarios, así como realizar actividades de formación permanente y extensión universitaria en el respectivo campo profesional y científico.

f) Participar en los procesos de evaluación institucional de la calidad y promover la mejora de la calidad de sus actividades.

g) Gestionar los recursos que se les asignen para el cumplimiento de sus funciones y administrar los medios personales que tengan adscritos.

h) Las competencias referentes a matrículas, expedición de certificaciones académicas, tramitación de expedientes de convalidación y de traslado y otras competencias similares.

i) Elaborar su Reglamento de Régimen Interno.

TÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 5.—Órganos de la Escuela.

1. La Escuela de Ingeniería Informática actúa para el cumplimiento de sus fines, a través de sus órganos, colegiados y unipersonales, de gobierno y asistencia.
2. El gobierno de la Escuela corresponde a la Junta y al Director de Escuela.
3. El Subdirector, o Subdirectores en su caso, y el Secretario del Centro asistirán al Director en el ejercicio de sus funciones.

Capítulo II. La Junta de EscuelaSección 1.ª Naturaleza jurídica, composición y funciones de la Junta*Artículo 6.—Naturaleza y composición.*

1. La Junta de Escuela es el órgano colegiado de gobierno y de representación de la comunidad universitaria que integra el centro y estará presidida por la persona que ocupe el cargo de Director.

2. Son miembros de la Junta:

a) El Director, que la presidirá, el Vicedecano o Subdirector, o los Vicedecanos o Subdirectores en su caso, el Secretario y el funcionario de administración y servicios responsable de la gestión administrativa del Centro o Campus, así como los Directores de los Departamentos con responsabilidades docentes en la Escuela. Ninguno de los anteriormente mencionados se computará a los efectos de la distribución porcentual que se establece en el presente artículo.

b) Los profesores con vinculación permanente a la Universidad que impartan docencia en el centro.

c) Un catorce por ciento elegido por y de entre el resto del personal docente e investigador que imparta docencia en el centro.

d) Un treinta por ciento elegido por y de entre los estudiantes de las titulaciones oficiales impartidas por el centro.

e) Un cinco por ciento elegido por y de entre el personal de administración y servicios.

3. A los efectos de los apartados b) y c) del punto anterior, se requerirá que el personal docente e investigador imparta completamente una asignatura o la mayoría de los créditos de su carga lectiva en las titulaciones del centro.

4. El total de profesores con vinculación permanente a la Universidad que forme parte de la Junta de Escuela constituirá el 51 por ciento de la misma.

5. Los miembros electivos de la Junta de Escuela se renovarán cada cuatro años, salvo quienes representen al colectivo de estudiantes, que se renovarán cada dos años, mediante elecciones convocadas al efecto por el Director. Estas elecciones se realizarán conforme a lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Oviedo y el Reglamento Electoral de Centros, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación.

6. La Junta de Escuela actuará en Pleno y en Comisiones.

Artículo 7.—Derechos y obligaciones de los miembros de la Junta de Escuela y sus comisiones.

1. La condición de miembro de un órgano colegiado es personal e indelegable, sin perjuicio de la suplencia o sustitución temporal, por enfermedad u otra causa justificada, de los miembros natos por razón del cargo.

2. Los miembros de los órganos colegiados tienen la obligación de asistir a sus sesiones, correspondiendo al Director velar por el cumplimiento de esta obligación.

3. La inasistencia no motivada de los miembros de los órganos colegiados a dos sesiones ordinarias del pleno de la Junta o de sus comisiones delegadas será causa de cese que será apreciada por mayoría simple del pleno a propuesta del Director y previa audiencia de la persona afectada.

Artículo 8.—Funciones y competencias del Pleno de la Junta.

1. Corresponde al Pleno de la Junta de Escuela las funciones y competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad, sus normas de desarrollo y demás disposiciones de aplicación, así como cuantas otras le sean delegadas por otros órganos.

2. Sin perjuicio de lo anterior, son competencias de la Junta:

- a) La elección y revocación del Director.
- b) La aprobación de las líneas generales de actuación de la Escuela.
- c) La supervisión de la gestión realizada por los órganos colegiados o unipersonales del centro.
- d) La aprobación de las propuestas de planes de estudios.
- e) La aprobación del proyecto de Reglamento de Régimen Interno del centro.

Sección 2.ª Funcionamiento del Pleno de la Junta

Artículo 9.—Régimen.

El funcionamiento del Pleno de la Junta se regulará en el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela, de acuerdo con las normas contenidas en los Estatutos de la Universidad y el Reglamento Marco de Facultades y Escuelas. Será de aplicación supletoria el Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno.

Artículo 10.—Sesiones.

1. La Junta de Escuela se reunirá como mínimo dos veces por curso académico en sesión ordinaria, y en sesión extraordinaria cuando la convoque el Director, por su propia iniciativa, por decisión de la Comisión de Gobierno o a propuesta del 30 por ciento de los miembros de la Junta.

2. En este último caso la propuesta debidamente suscrita por sus promotores se dirigirá al Director exponiendo los asuntos que deban tratarse en dicha sesión. El Director deberá convocar a la Junta dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la solicitud incluyendo en el orden del día los asuntos propuestos por los promotores de la convocatoria. En el mismo plazo deberá convocar la Junta cuando lo propuesta hubiese sido elevada por la Comisión de Gobierno.

Artículo 11.—Convocatoria y orden del día.

1. La convocatoria de la Junta corresponde al Director que fijará el orden del día.
2. Cualquier miembro de la Junta podrá solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día.
3. La convocatoria y el orden del día deberán ser expuestos en el tablón de anuncios del centro y notificados a todos los miembros del Consejo con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.
4. Las convocatorias deberán determinar con claridad y precisión los asuntos a tratar en la sesión, así como la fecha, hora y lugar de su celebración.
5. El orden del día de las sesiones ordinarias incluirá como último asunto a tratar el de ruegos y preguntas.
6. El orden del día de las sesiones extraordinarias no requerirá la inclusión de la aprobación del acta de la sesión anterior, ni de un punto relativo a ruegos y preguntas.
7. La documentación correspondiente a los asuntos a tratar en la sesión se pondrá a disposición de los miembros de la Junta por su Secretario desde el mismo día de la convocatoria.
8. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Junta y sea declarada la urgencia de aquél por el voto favorable de la mayoría.
- 9 La convocatoria de las sesiones de la Junta podrá realizarse de manera telemática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y la normativa que desarrolle este precepto.

Artículo 12.—Quórum de constitución en primera y segunda convocatoria.

1. Para la válida constitución de la Junta, en primera convocatoria, será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros, debiendo de hallarse presentes el Director y el Secretario del centro o quienes les sustituyan.

2. Si no existiere quórum, la Junta se constituirá en segunda convocatoria media hora después de la señalada para la primera siempre que estén presentes la tercera parte de sus miembros, incluidos el Director y el Secretario del centro o Facultad o quienes les sustituyan.

3. Si no existiera quórum en segunda convocatoria, habrá de realizarse una nueva convocatoria de la Junta.

Artículo 13.—Régimen de acuerdos.

1. Salvo que la normativa de aplicación disponga otra cosa, las decisiones de la Junta se adoptarán por mayoría simple.

2. Las votaciones podrán ser por asentimiento, ordinarias o secretas.

3. Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas del Presidente cuando, una vez enunciadas por éste, no susciten ninguna objeción u oposición.

4. En otro caso, se realizará votación ordinaria, levantando la mano primero quienes aprueben, a continuación los que desapruében y finalmente los que se abstengan.

5. La votación secreta se realizará mediante papeletas que cada miembro entregará al Secretario y que tendrá lugar en los siguientes casos:

a) En todos los asuntos referidos a la elección de personas.

b) Cuando así lo decida el Presidente.

c) A solicitud del 20% de los miembros presentes.

6. En las votaciones con resultado de empate, lo dirimirá el voto de calidad del Presidente.

7. El voto será libre, personal e indelegable, no admitiéndose el voto delegado, ni el voto anticipado, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa electoral de aplicación.

8. Los acuerdos de la Junta y sus actos de trámite cualificado serán recurribles en alzada ante el Rector, salvo que reglamentariamente se atribuya la competencia a otro órgano.

9. Los acuerdos de la Junta y sus actos de trámite cualificado no podrán ser impugnados por sus miembros si no afectan a sus propios derechos subjetivos o intereses legítimos.

Artículo 14.—Actas de la Junta.

1. De cada sesión de la Junta el Secretario levantará acta que remitirá a los miembros de la misma. En caso de no haberse producido todavía su aprobación por la Junta, se remitirá una versión provisional de la misma.

2. El acta de la sesión especificará los asistentes, los que hayan justificado su ausencia, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los asuntos tratados con una sucinta exposición de las opiniones emitidas, la forma y resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

3. En el acta figurará, a solicitud de los miembros de la Junta, su voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que lo justifiquen. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar que conste en acta el sentido de su voto favorable, así como la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

4. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular, por escrito y en el plazo de 48 horas, el cual se incorporará al texto del acuerdo adoptado.

Artículo 15.—Presidencia y Secretaría del Pleno de la Junta.

1. La Presidencia del Pleno de la Junta de Escuela corresponde al Director, que será elegido y ejercerá las funciones que determinan los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

2. Quien sea el Secretario de la Escuela, lo será a su vez del Pleno de la Junta.

Sección 3.ª De las Comisiones de la Junta de Escuela

Artículo 16.—La Comisión de Gobierno.

1. La Comisión de Gobierno es el órgano delegado de la Junta de Escuela que asume la dirección ordinaria del centro.

2. Tendrá la composición que señalan los Estatutos de la Universidad y ejercerá las funciones que los mismos determinan y cuantas le delegue el Pleno de la Junta de Escuela.

3. El funcionamiento de la Comisión de Gobierno se regirá por lo determinado en el presente Reglamento, de acuerdo con las normas contenidas en el Reglamento Marco de Facultades y Escuelas y por lo determinado por los Estatutos de la Universidad de Oviedo sobre normas de funcionamiento de los órganos colegiados.

Artículo 17.—La Comisión de Docencia.

1. La Comisión de Docencia es el órgano de asistencia a la Junta de Escuela en materias relacionadas con la docencia.

2. El funcionamiento de la Comisión de Docencia se regirá por lo determinado en el presente Reglamento, de acuerdo con las normas contenidas en el Reglamento Marco de Facultades y Escuelas y por lo determinado por los Estatutos de la Universidad de Oviedo sobre normas de funcionamiento de los órganos colegiados.

3. La Comisión de Docencia estará compuesta por:

El Director, que la preside, los Subdirectores y el Secretario de la Escuela, que actuará como tal.

Entre 1 y 5 representantes de los profesores por cada Departamento que imparta docencia en el Centro, elegido por y entre los profesores miembros de cada Departamento que pertenezcan a la Junta de Escuela. El número de representantes de cada Departamento vendrá dado por el porcentaje de créditos que representen en el plan o planes de estudios impartidos en el Centro las asignaturas que el Departamento tiene asignadas respecto al total de créditos total del plan o planes de Estudios impartidos en el Centro, de acuerdo con lo siguiente:

Un representante si el porcentaje de créditos las asignaturas del Departamento respecto al total de créditos es inferior al 10%.

Dos representantes si el porcentaje de créditos las del departamento respecto al total de créditos es superior o igual al 10% e inferior al 50%

Cinco representantes si el porcentaje de créditos las asignaturas del departamento respecto al total de créditos es superior o igual al 50%.

Un número de alumnos igual al 30% del número de componentes de la Comisión, elegidos entre y por los alumnos pertenecientes a la Junta de Escuela.

El funcionario de administración y servicios responsable de la gestión administrativa del Centro.

Artículo 18.—Otras Comisiones.

1. La Junta de Escuela contará con las Comisiones que, para la mejora de la gestión del centro o la consecución de sus fines, se creen por acuerdo de la Junta. En ellas deben tener representación todos los sectores de la comunidad universitaria.

2. Estas Comisiones no tendrán competencias decisorias propias sino de estudio, propuesta o informe sobre los asuntos que competan al Pleno de la Junta.

3. La composición, funcionamiento y competencias de las Comisiones, así como las normas que han de seguirse para la elección de sus miembros, se establecerán en el acuerdo de creación, de conformidad con las normas contenidas en los Estatutos de la Universidad, en el Reglamento marco de Facultades y Escuelas y en el presente Reglamento.

Artículo 19.—Delegación de competencias del Pleno en las Comisiones.

1. El Pleno de la Junta de Escuela podrá delegar en las Comisiones el ejercicio de sus competencias propias, con la excepción de la elección y revocación del Director, a que hace referencia la letra a) del artículo 7 de este Reglamento.

Artículo 20.—Normas y procedimientos electorales.

1. Las elecciones y procesos electorales que tengan lugar dentro de cada Centro para la formación de aquellos órganos creados por el presente Reglamento de Régimen Interno o por acuerdos de sus Juntas se sujetarán a lo dispuesto en las normas electorales del título III capítulo VI de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y será norma supletoria el Reglamento de Elecciones de Centros, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación.

En todo caso, los procesos electorales serán convocados por el Director quien deberá elaborar un calendario electoral en el que al menos se prevea la exposición del censo, la forma y modo de presentar candidaturas y la fecha y procedimiento de voto.

2. En cada centro habrá una Junta Electoral cuya composición y funciones serán las reguladas en el artículo 88 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y en el Reglamento de Elecciones de Centros, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación.

Capítulo III: Del Director, el Subdirector y el Secretario de la Escuela

Artículo 21.—Naturaleza, funciones, actos y suplencia del Director.

1. El Director es el órgano unipersonal de gobierno de la Escuela, ostentará su representación y ejercerá las funciones y competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad, sus normas de desarrollo y demás disposiciones de aplicación, así como cuantas otras le deleguen otros órganos.

2. Son competencias del Director:

- a) Ostentar la representación de la Escuela.
- b) Dirigir, coordinar y supervisar todas las actividades de la Escuela.
- c) Convocar y presidir la Junta y la Comisión de Gobierno de la Escuela y ejecutar sus acuerdos.
- d) Proponer al Rector el nombramiento y cese de los Subdirectores y del Secretario de la Escuela.
- e) Proponer al Rector, previo acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Escuela, la creación de los órganos o servicios adecuados para el mejor funcionamiento de ésta y el cumplimiento de sus fines.
- f) Velar por el mantenimiento del orden y la disciplina en la Escuela.
- g) Ejercer la jefatura inmediata del personal adscrito al centro.
- h) Cuantas otras funciones le encomienden la legislación universitaria, los Estatutos de la Universidad de Oviedo o las normas que los desarrollen y cualesquiera otras que correspondan a la Escuela y no hayan sido atribuidas expresamente a otros órganos de la misma.

3. Las resoluciones y actos de trámite cualificado del Director serán recurribles en alzada ante el Rector.

4. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Director será sustituido por el Subdirector que aquel designe y, en su defecto, por el Profesor de la Escuela con vinculación permanente que tenga mayor categoría académica o edad, por ese orden.

Artículo 22.—Naturaleza, funciones y suplencia del Subdirector.

1. El Director de la Escuela podrá proponer al Rector el nombramiento de uno o más Subdirectores, de entre el profesorado adscrito al Centro, para que le asistan en el ejercicio de sus funciones.

2. El Director podrá delegar asuntos de su competencia en el Subdirector o Subdirectores.

3. En casos de vacante, ausencia o enfermedad, el Subdirector o Subdirectores, serán sustituidos por otro Subdirector o, en su defecto, por el profesor de la Escuela que, en ambos casos, designe el Director.

Artículo 23.—Naturaleza, funciones y suplencia del Secretario.

1. El Secretario de la Escuela será nombrado por el Rector, a propuesta del Director, de entre los profesores adscritos al Centro.

2. El Secretario de la Escuela lo será también del Pleno y de las Comisiones a que pertenezca.

3. Corresponde al Secretario de la Escuela:

a) La fe pública de los actos y acuerdos de los órganos colegiados mencionados en el apartado anterior, la preparación de la documentación referente a los asuntos del orden del día de sus sesiones, así como la formación y custodia de las actas.

b) La expedición de certificaciones de los acuerdos, actos o hechos que consten en los documentos oficiales de la Escuela.

c) La custodia del registro y archivos de la Escuela.

d) Cualquier otra función que le confiera la legislación vigente.

4. El Director podrá delegar asuntos de su competencia en el Secretario de la Escuela.

5. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Secretario será sustituido por el Subdirector o, en su defecto, por el profesor de la Escuela que, en ambos casos, designe el Director.

Disposición adicional.—Denominaciones

Todas las denominaciones relativas a los órganos de la Escuela, a sus titulares e integrantes y a los miembros de la comunidad universitaria, así como cualesquiera otras que, en el presente Reglamento, se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe o de aquel a quien dichas denominaciones afecten.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Reglamento Régimen Interno aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo el 21 de junio de 2006 y publicado en el BOPA número. 187, 12 de agosto de 2006.

Disposición final

Primera.- La interpretación del presente Reglamento corresponde a la Junta de Escuela.

Segunda.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

5.2 Otros Reglamentos

En esta sección se presentan el *reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado*, común para todos los alumnos de la Universidad de Oviedo, y el *reglamento de proyectos fin de carrera*, vigente para los alumnos de la Escuela de Ingeniería Informática de la Universidad de Oviedo.

Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado

Los Nuevos Estatutos de esta Universidad, en sus artículos 127 y 128, establecen normas genéricas acerca el control de estudios.

El Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado fue aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 30 de abril de 2010. Su propósito es establecer una normativa que regule el régimen académico y el procedimiento de evaluación de los alumnos en el marco de la Legislación vigente.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto regular el sistema de evaluación de los resultados de aprendizaje y competencias adquiridas por el alumnado.

Asimismo, este reglamento establece el proceso de revisión de las calificaciones con plena garantía de los derechos del alumnado.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las disposiciones contenidas en este reglamento serán de aplicación a los estudiantes de enseñanzas universitarias oficiales impartidas por la Universidad de Oviedo.

CAPÍTULO II

Organización académica

Artículo 3. Guía de las asignaturas y actividades.

1. Los Centros universitarios publicarán cada curso académico, con anterioridad al periodo de matrícula, una guía docente de las titulaciones que imparten, en cuyo contenido incluirán, al menos, el plan de organización docente y, para cada asignatura, la guía docente de la misma.

2. En las guías docentes deberán figurar claramente expuestos los criterios y procedimientos de evaluación de los resultados de aprendizaje y competencias que se prevé que sean adquiridas por el alumnado. Estos criterios y procedimientos no podrán ser modificados a lo largo del curso académico.

La guía docente de cada asignatura deberá incluir el procedimiento de evaluación del aprendizaje del alumnado, indicándose de manera precisa el tipo y el número de pruebas o exámenes y de los trabajos que, en su caso, deban realizar los estudiantes, así como del resto de actividades que puedan establecerse. Asimismo, se incorporará un cronograma de los procedimientos de evaluación en cada una de las convocatorias previstas.

3. Para los estudios de Grado y de Máster Universitario, los criterios expuestos en las guías docentes deberán ser coherentes con lo establecido en la memoria verificada correspondiente. En ningún caso, la guía docente anual podrá contradecir o limitar lo establecido en dicha memoria.

Artículo 4. Actividades evaluables.

1. Serán actividades evaluables de la asignatura las que aparezcan recogidas en la memoria verificada de cada titulación y desarrolladas en la guía docente.

2. Los planes formativos contemplarán el conjunto de actividades mediante las que se valora el aprendizaje. Entre otras, estas actividades podrán comprender las siguientes:

- exámenes parciales
- examen final o global
- seminarios o talleres
- prácticas de aula, de laboratorio, de campo o clínicas
- prácticas externas

- trabajos individuales o en grupo
- presentaciones y/o exposiciones individuales o en grupo
- participación en el aula
- actividades virtuales
- proyectos fin de Carrera, en los estudios de primer y segundo ciclos que así lo requieran
- necesariamente, un trabajo fin de Grado o Máster, en los estudios adaptados al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

CAPÍTULO III Sistemas de evaluación

Artículo 5. Sistemas de evaluación.

Cada una de las actividades evaluables deberá contar con un sistema de evaluación predeterminado para cada una de las convocatorias del curso académico. Se establecerán explícitamente los criterios de evaluación y la puntuación, de forma que garanticen una valoración rigurosa, así como el porcentaje que los distintos apartados supongan en la calificación final. En caso de que la guía docente no explicita los valores de estos porcentajes para la convocatoria extraordinaria, se aplicarán los mismos porcentajes que en la ordinaria.

Artículo 6. Modelo de evaluación general.

La Universidad de Oviedo establece los siguientes criterios de carácter general:

- Se desarrollarán durante el curso las diversas actividades previstas en la guía docente de cada asignatura con sus correspondientes valoraciones objetivas.
- El peso de las actividades desarrolladas durante el período lectivo podrá suponer el total de la calificación final.
- La evaluación podrá completarse con un examen o prueba final.
- En convocatorias extraordinarias, mediante las actividades y pruebas de evaluación necesarias al efecto, debe garantizarse que el alumno pueda superar la asignatura (excepto en el caso de asignaturas con prácticas externas, cuya regulación se reflejará explícitamente en la guía docente).

Artículo 7. Modelos de evaluación diferenciados.

1. Podrán establecerse modelos de evaluación diferenciados, que serán aplicables a los regímenes de dedicación a tiempo parcial, semipresencial y no presencial que sigan los alumnos.
2. Los estudiantes que sigan el régimen de dedicación a tiempo parcial podrán someterse a una prueba de evaluación única previa resolución de la Comisión de Gobierno del Centro, u órgano en que delegue, a petición del estudiante, mediante escrito razonado presentado en el momento de formalización de la matrícula. En dicha solicitud deberán exponerse los motivos y aportarse todas las pruebas que justifiquen la imposibilidad de seguir con normalidad las actividades de evaluación que se desarrollen a lo largo del curso. La Comisión de Gobierno del Centro, u órgano en que delegue, previo informe del coordinador de la asignatura, podrá establecer la obligatoriedad de la asistencia, y superación en su caso, a determinadas actividades presenciales, indicando en su resolución el peso final que tendrán estas actividades en la calificación del alumno.
3. Los sistemas de evaluación en enseñanzas semipresenciales deberán ser acordes con el régimen de enseñanza y, por tanto, deberán incluir la evaluación no presencial de forma combinada con la presencial según la asignatura o actividad de que se trate.
4. Los sistemas de evaluación en enseñanzas no presenciales podrán realizarse de forma no presencial, en función de las características de las asignaturas.

Artículo 8. Tipología de actividades de evaluación.

La evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

- a) Pruebas escritas, cuya corrección y calificación deberá ser realizada directamente por el profesorado que imparta las enseñanzas en el grupo al que pertenezca el alumnado examinado. En cada prueba deberá indicarse la distribución de los puntos que corresponden a cada uno de los apartados de la misma.
- b) Exámenes orales, que deberán disponer de una programación temporal de las pruebas, de los criterios de valoración y del sistema de llamamiento. Este sistema deberá garantizar que los alumnos conozcan el día que les corresponde con al menos veinticuatro horas de anticipación.
- c) Actividades de laboratorio, clínicas o de campo, prácticas, seminarios y/o talleres, cada una de las actividades deberá disponer de una programación temporal de las pruebas, de los criterios de valoración y de la puntuación que se otorgue.

- d) Trabajos, para cuya ejecución será necesario la previa determinación por el profesorado de las condiciones de realización y de la exposición y de la puntuación que se otorgue.
- e) Prácticas externas, el procedimiento de oferta, asignación, seguimiento y evaluación de las prácticas externas se realizará conforme a lo previsto en el Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Oviedo y, en especial, al artículo 24 que prevé el sistema de evaluación.
- f) Trabajos Fin de Grado y Máster, el procedimiento de asignación de tutores, admisión, presentación, evaluación, revisión y reclamación de las calificaciones estarán regidos por lo establecido en la normativa que aprueben los órganos de gobierno universitarios y, de forma supletoria, por los reglamentos que establezcan los centros universitarios.
- g) Otras actividades que se detallen en la guía docente, conforme a lo establecido en la memoria verificada. Entre ellas podrán figurar la valoración de la asistencia y la participación en las clases presenciales.

Artículo 9. Evaluación mediante tribunal.

1.- Los exámenes se realizarán ante un Tribunal en los casos siguientes:

- a) Cuando se trate de exámenes orales, que tendrán carácter público.
- b) Cuando así lo resuelva el Decano o Director del Centro, previa petición razonada del alumno, efectuada por escrito y presentada, al menos, con quince días de antelación a la realización de la prueba. El Decano o Director del Centro resolverá con al menos siete días naturales de antelación a la fecha de realización del examen. La resolución deberá ser favorable para los solicitantes que estén en 5ª ó 6ª convocatoria.
- c) En el caso de la evaluación de los trabajos fin de Grado y Máster.

2.- Los tribunales estarán compuestos por un mínimo de tres profesores del área de conocimiento que imparte la asignatura objeto de evaluación, uno de los cuales será necesariamente el coordinador de la asignatura, y sus correspondientes suplentes. Serán nombrados por la Comisión de Gobierno del Centro a propuesta del Departamento afectado, y constarán en el plan de organización docente de cada curso académico.

3. Los tribunales que evalúen los trabajos fin de Grado y de Máster estarán regidos por lo establecido en normativa que aprueben los órganos de gobierno universitarios y, de forma supletoria, por los reglamentos que establezcan los centros universitarios.

Artículo 10. Acreditación de la personalidad en la prueba.

En cualquier momento de la prueba el profesorado podrá requerir la identificación de los estudiantes, que deberán acreditar su personalidad mediante la exhibición de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, o acreditación suficiente a juicio del profesorado.

Los estudiantes que concurran a una prueba tendrán derecho a que se les entregue a la finalización de la prueba de evaluación un justificante documental de haberla realizado.

Artículo 11. Conservación de los documentos de evaluación.

1. El profesorado deberá conservar las pruebas y/o documentos de evaluación en los que basen su calificación hasta la finalización del período de evaluación final del semestre siguiente. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que se haya interpuesto reclamación o recurso, los documentos antes mencionados habrán de conservarse hasta que la resolución de la reclamación o recurso sea firme.

2. Antes de que transcurran los plazos anteriores, los estudiantes podrán solicitar por escrito al coordinador de la asignatura que les sea devuelto el original o, cuando menos, una copia de sus trabajos y memorias prácticas. Los documentos originales se entregarán una vez finalizados los plazos señalados en el punto anterior. A la entrega del material, el estudiante acusará por escrito el recibo del mismo.

CAPÍTULO IV

Adecuación de la evaluación a situaciones especiales y/o situaciones sobrevenidas

Artículo 12. Alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo.

1. La Universidad de Oviedo, a través de los órganos competentes y en coordinación con los departamentos universitarios y el profesorado, determinará las medidas oportunas que garanticen que el alumnado que tenga acreditada discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo pueda realizar las pruebas de evaluación en las debidas condiciones de igualdad. Estas medidas se tomarán de acuerdo con la Oficina de Atención a Personas con Necesidades Específicas de la Universidad de Oviedo (ONEO).

2. Sin modificación de la dificultad exigida al resto del alumnado y, en su caso, atendiendo a las adaptaciones curriculares establecidas, las medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de prueba y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de

las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las pruebas de evaluación, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.

Artículo 13. Alumnado deportista de alto nivel y alto rendimiento.

El alumnado que tenga la condición acreditada de deportista de alto nivel y/o deportista de alto rendimiento, además de la adopción de medidas que permitan compatibilizar los estudios con la actividad deportiva, podrá solicitar justificadamente, ante el Decano o Director del Centro, con antelación suficiente y siempre que la organización académica lo permita, cambios en las fechas y horarios de los exámenes o pruebas de evaluación que coincidan con sus actividades deportivas.

Artículo 14. Coincidencia de exámenes y pruebas de evaluación

1. En el periodo oficial de evaluación final no podrá programarse más de una actividad de evaluación para asignaturas de un mismo curso en un mismo día. Con carácter excepcional, si el calendario académico no contase con el suficiente número de días, se podrán programar dos actividades del mismo curso en el mismo día, siempre y cuando correspondan una por la mañana y otra por la tarde.

2. En los casos de coincidencia de pruebas de evaluación final de dos cursos consecutivos en el mismo día y en la misma sesión de mañana o tarde, los estudiantes afectados solicitarán ante el Decano o Director del Centro el cambio de alguna de las fechas de los exámenes. El Decano o Director del Centro resolverá dando preferencia a las asignaturas básicas sobre las obligatorias, a éstas sobre las optativas y a las asignaturas de cursos inferiores sobre las de cursos superiores. En el caso de coincidencia de pruebas de cursos no consecutivos el Decano o Director del Centro resolverá discrecionalmente sobre el cambio de la prueba.

La solicitud por parte del estudiante deberá efectuarse con un mes de antelación en el caso de pruebas de evaluación final de la convocatoria ordinaria y con diez días naturales de antelación, en el caso de pruebas de la convocatoria extraordinaria. El Decano o Director del Centro resolverá con al menos diez días naturales de antelación respecto a la fecha de la prueba en el caso de convocatorias ordinarias y cinco días naturales en el caso de convocatorias extraordinarias.

3. Los centros universitarios comprobarán que no existe coincidencia de fecha y horario entre actividades evaluables con un peso individual superior al diez por ciento de la calificación, de las asignaturas correspondientes a un mismo curso. Asimismo velarán por que, en la medida de lo posible, el profesorado sea flexible con la realización de actividades de evaluación coincidentes para aquellos alumnos que estén matriculados en asignaturas correspondientes a cursos sucesivos.

Artículo 15. Ausencia justificada del alumnado.

1. En aquellos casos en que un estudiante acredite documentalmente ante el Decano o Director del Centro que no ha podido asistir a la prueba en el día fijado por haber sufrido un accidente, haber estado hospitalizado, haberse producido el nacimiento o la adopción de un hijo, o haber fallecido un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, o cualquier otra circunstancia sobrevenida, se le programará una repetición de la prueba.

2. Asimismo, se entenderán como circunstancias justificadas la asistencia de representantes de estudiantes a los órganos colegiados con competencias decisorias de la Universidad de Oviedo. Las asistencias deberán estar justificadas por el secretario del órgano correspondiente. En este sentido, los representantes de estudiantes tienen derecho a que no se computen las faltas de asistencia cuando éstas sean debidas al ejercicio de su representación y a que en caso de coincidencia con una prueba de evaluación se les facilite la repetición de la misma. La solicitud de ésta por parte del estudiante deberá efectuarse ante el Decano o Director del Centro.

3. Se considerarán también situaciones justificadas las derivadas de la participación de estudiantes de la Universidad de Oviedo en programas oficiales de movilidad coordinados por la Universidad. Estas circunstancias deberán ser tenidas en cuenta por el profesorado para programar modificaciones en las pruebas de evaluación que les afecten. La solicitud por parte del estudiante deberá efectuarse ante el Decano o Director del Centro. Los plazos de solicitud y de resolución se regirán por lo establecido en el artículo 14.2 del presente Reglamento.

Artículo 16. Ausencia del profesorado.

Ante la ausencia del profesorado evaluador corresponderá al Departamento al que pertenezca tomar las medidas oportunas para garantizar que el alumnado sea evaluado en el plazo establecido, salvo circunstancia grave sobrevenida, en cuyo caso se programará otra fecha para la realización de la prueba.

CAPÍTULO V

Sistema de calificaciones

Artículo 17. Sistema de calificaciones.

El sistema de calificación se regirá por lo previsto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

1. Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 - 4,9: Suspenso (SS).
- 5,0 - 6,9: Aprobado (AP).
- 7,0 - 8,9: Notable (NT).
- 9,0 - 10: Sobresaliente (SB).

2. Con objeto de facilitar la comparación de las calificaciones y aportar una mayor información sobre el rendimiento del alumno, éstas se acompañarán de la calificación correspondiente según la escala ECTS.

Artículo 18. Consideración de No Presentado.

Para que un estudiante sea calificado deberá haber participado en un conjunto de actividades de evaluación cuyo peso en la calificación total suponga al menos el 50%. En caso contrario, se considerará al alumno como No Presentado.

Artículo 19. Mención de Matrícula de Honor.

La mención de *Matrícula de Honor* podrá ser otorgada a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del 5 % o fracción del número de estudiantes matriculados en cada grupo de la asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola *Matrícula de Honor*.

CAPÍTULO VI

Publicación de calificaciones de pruebas de evaluación desarrolladas durante el período lectivo

Artículo 20. Publicación de las calificaciones.

Los resultados de las pruebas y actividades de evaluación desarrolladas durante el período lectivo deben hacerse públicos al menos cinco días naturales antes de la fecha de la prueba final de evaluación, o, en el caso de no existir esta prueba, antes de que finalice el período de evaluación final del semestre correspondiente. La publicación podrá realizarse exclusivamente por medios telemáticos, siempre que se garantice la protección de datos personales.

De manera particular, la calificación de una prueba que sea vinculante o condicionante para la realización o superación de otra prueba posterior, debe hacerse pública cinco días naturales antes del inicio de esta última.

CAPÍTULO VII

Publicación de calificaciones y procedimiento de revisión y reclamación

Artículo 21. Publicación de las calificaciones provisionales.

1. Las calificaciones provisionales deberán hacerse públicas, e identificadas de forma que se garantice la protección de datos personales, en el plazo máximo de catorce días naturales siguientes a la última prueba de evaluación realizada.

2. En la comunicación de las calificaciones se promoverá la incorporación de las nuevas tecnologías.

3. Conjuntamente con la publicación de las calificaciones provisionales el profesorado hará públicos el lugar, la fecha y el horario en que se podrá realizar la revisión. Ésta deberá efectuarse en el período comprendido entre el primer y el tercer día hábil posteriores a la publicación de las calificaciones provisionales y al menos veinticuatro horas después de la publicación de las mismas. En la medida de lo posible, la revisión se programará en horario no lectivo para el estudiante.

Artículo 22. Revisión de las pruebas y publicación de las calificaciones finales.

1. El alumnado tendrá derecho a que se revise en su presencia toda prueba que sirva para su evaluación, y a conocer los criterios de calificación que han sido aplicados.

2. En el plazo indicado en el artículo anterior, el alumnado podrá acceder a sus pruebas en presencia del profesor que las ha calificado. Esta revisión podrá ser individual para el estudiante que así lo solicite. Si la prueba hubiera sido de carácter oral, el alumnado tendrá derecho a obtener una explicación por escrito de la

calificación otorgada. Si la prueba hubiera sido realizada ante un tribunal, la revisión se ejercitará ante el presidente del mismo.

3. El alumnado tendrá derecho, previa solicitud por escrito dirigida al coordinador de la asignatura o actividad, a la obtención de una copia de las pruebas escritas que haya realizado y de los criterios de calificación aplicados, copia que deberá ser entregada una vez finalizado el proceso de revisión, independientemente del resultado del mismo.

4. Transcurrido el período de revisión, el profesorado hará públicas las calificaciones definitivas dentro de las veinticuatro horas siguientes a la finalización del período de revisión y procederá a elaborar las actas correspondientes. Asimismo, las calificaciones definitivas de una convocatoria serán públicas como mínimo siete días naturales antes de la fecha de evaluación final de la convocatoria siguiente.

5. En todo caso, el cierre del acta se ajustará a la fecha máxima que a tal efecto fije, para cada convocatoria y curso, el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica, sin que ello pueda suponer reducción en el plazo establecido en el artículo 21.3 del presente Reglamento.

Artículo 23. Reclamación

1. Tras la revisión, una vez publicadas las calificaciones definitivas, y de mantener el profesorado su calificación, el alumnado podrá, en el plazo de cinco días hábiles, presentar una reclamación sobre la calificación obtenida, ante el Decanato o Dirección del Centro, que dará traslado a los Departamentos que procedan, según lo dispuesto en el presente artículo.

2. En la reclamación se hará constar el motivo de impugnación, que podrá ser por: inadecuación entre los contenidos de la prueba y los criterios establecidos en la guía docente; modificación de los criterios de evaluación con posterioridad a su publicación; incumplimiento de alguna de las garantías formales que establece este reglamento; ponderación no conforme a la guía docente de alguna de las actividades evaluables o discrepancia justificada sobre alguno de los aspectos calificados por el profesor.

El alumnado deberá, asimismo, indicar con claridad la actividad o prueba sobre la que presenta reclamación, conforme a las actividades o pruebas establecidas en la guía docente.

El Consejo de Departamento, o comisión en que delegue, previa audiencia del profesorado calificador y tras deliberar en su ausencia, podrá acordar, de manera debidamente motivada, o bien la ratificación de la primera calificación, o bien otorgar una segunda, que en ningún caso habrá de ser inferior a la primera. El plazo máximo de resolución será de diez días naturales. Esta resolución deberá ser comunicada al estudiante, al Centro y al profesorado de la asignatura por el director del Departamento.

3. El Departamento, en supuestos excepcionales, tales como la apreciación de defectos formales graves en el procedimiento de evaluación u otros debidamente acreditados, podrá acordar, de manera motivada, la repetición de la evaluación, que se efectuará ante un tribunal.

4. Contra el acuerdo del Departamento cabrá interponer recurso de alzada ante el Rector, tanto por parte del alumnado como por parte del profesorado que considere vulnerados sus derechos subjetivos o intereses legítimos.

5. En el caso de asignaturas que sean impartidas conjuntamente por más de un Departamento, corresponderá resolver la reclamación al Departamento al que pertenezca el profesorado que haya calificado la actividad o prueba para la que se solicita reclamación.

Si hubiera más de un Departamento implicado en la evaluación de la actividad reclamada, corresponderá la resolución al Departamento con mayor peso en la docencia de la asignatura, y en el caso de igualdad, al Departamento con mayor peso en la docencia de la titulación. De persistir la igualdad, resolverá el Departamento con mayor peso en la docencia del centro universitario correspondiente. Finalmente, si persistiera el empate, resolverá la reclamación el Departamento que establezca el Vicerrectorado competente en materia de Departamentos.

6. Si se solicitara la revisión de más de una actividad, ante diferentes Departamentos, cada uno de ellos resolverá la reclamación conforme a lo establecido en este artículo y, finalmente, se calculará la calificación final según la fórmula de ponderación establecida en la guía docente, teniendo en cuenta aquellas modificaciones que hayan sido realizadas.

CAPÍTULO VIII

Uso de medios o materiales ilícitos

Artículo 24. Uso de materiales o medios ilícitos.

1. Para la realización de las pruebas de evaluación no está permitido otro material que el distribuido por el profesorado y aquel otro que expresamente autorice. Además, los estudiantes deben respetar las normas establecidas con antelación por el profesorado.
2. En las pruebas escritas presenciales, el uso o la tenencia de medios ilícitos, tanto documentales como electrónicos, detectados de forma flagrante por el profesorado, así como el incumplimiento de las normas establecidas con antelación, implicarán la expulsión de la prueba.
3. Cuando se trate de trabajos individuales o grupales o de prácticas entregadas por el alumnado, el uso fraudulento del trabajo de otros como si del de uno mismo se tratara y con la intención de aprovecharlo en beneficio propio acarreará las sanciones previstas en el artículo 25 del presente Reglamento.
4. Sin perjuicio de las actuaciones que pudieran llevarse a cabo a tenor de lo dispuestos en los siguientes artículos, deberá constar documentalmente un informe de la incidencia elaborado por el profesorado que incluya las circunstancias del hecho y la actuación llevada a cabo.

Artículo 25. Calificación de la prueba fraudulenta.

La realización fraudulenta en cualquier prueba de evaluación implicará la calificación de 0-Suspenso (SS) en la convocatoria correspondiente, ello con independencia de otras responsabilidades en que el estudiante pueda incurrir a tenor de lo establecido en el artículo siguiente. Esta calificación deberá basarse en la constancia indubitada de fraude y nunca en la sospecha no confirmada del uso de medios ilícitos; en el caso de pruebas presenciales, estos medios deberán ser detectados durante la realización de las mismas.

Artículo 26. Efectos disciplinarios.

El profesor que haya detectado una irregularidad podrá, a su criterio, elevar, en el plazo de quince días naturales, informe del suceso al Decano o Director del Centro a los efectos de instar ante el Rector, si éste lo considera procedente, la apertura de un expediente informativo/disciplinario.

Disposición adicional única. Aplicación del reglamento en los Centros Adscritos.

El presente Reglamento será adaptado por los Centros Adscritos de la Universidad de Oviedo a las peculiaridades de sus regímenes jurídico y académico.

Disposición transitoria única. Pervivencia normativa de los reglamentos de proyectos fin de carrera.

Toda la actividad evaluadora relacionada con los proyectos fin de carrera en los estudios de primer y segundo ciclos que los contemplen, seguirá rigiéndose por la correspondiente normativa reguladora hasta la extinción de los estudios.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

A la entrada en vigor de este Reglamento queda derogado el Reglamento sobre régimen académico y evaluación del alumnado, aprobado por acuerdo la Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 2 de mayo de 1991, así como la modificación del mismo aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 3 de mayo de 2001. Asimismo quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

Disposición final primera. Título competencial.

Este reglamento se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.2 del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, que atribuye al Consejo de Gobierno la competencia de elaborar y hacer pública la normativa sobre el régimen de evaluación del rendimiento académico del alumnado y el proceso de revisión de sus calificaciones.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo e interpretación.

Corresponde al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes desarrollar, interpretar y resolver cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de este reglamento cuando sean relativas a estudios de Grado. Asimismo, corresponde al Vicerrectorado con competencias en materia de postgrado desarrollar, interpretar y resolver las cuestiones relativas a estudios de Máster Universitario.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor, tras su publicación en el “Boletín Oficial del Principado de Asturias”, a partir del curso académico 2010-2011.

Reglamento de Proyectos Fin de Carrera

El presente Reglamento todavía no ha sido adaptado a los Nuevos Estatutos de la Universidad de Oviedo. Por lo tanto, será de aplicación en tanto en cuanto no vulnere las disposiciones contenidas en los mismos y/o resto de normativa aplicable.

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto proporcionar el marco de regulación preciso para llevar a cabo el cumplimiento de las Directrices señaladas en la resolución 30/12/92 de la Universidad de Oviedo (B.O.E. 18/2/93) para la Titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas y en la resolución de 30/12/92 (B.O.E. 19/2/93) para la Titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

El Proyecto Fin de Carrera es un trabajo personal e individual que debe desarrollar el alumno para obtener la titulación de Diplomado en Informática (Plan 83) o Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas (Plan 93), según los Planes de Estudio respectivos.

Artículo 2.- Todos los trámites que se establecen en el presente reglamento para la realización del Proyecto Fin de Carrera serán supervisados por la Comisión de Proyectos Fin de Carrera del Centro o comisión en quién delegue, en adelante *Comisión de Proyectos Fin de Carrera*.

TITULO PRIMERO: Propuesta y Dirección de Proyectos

Artículo 3.- Los Profesores con docencia en la E.U.I.T Informática de Oviedo podrán proponer, ofertar, dirigir y asignar a los alumnos del Centro los proyectos que consideren oportunos.

Artículo 4.- La dirección de los proyectos podrá estar compartida por profesores de la Universidad de Oviedo, cumpliendo al menos uno de ellos el artículo 20.

Artículo 5.- Los directores de proyectos deberán supervisar y orientar la realización del proyecto, garantizando su calidad final.

Artículo 6.- Los Ingenieros Técnicos en Informática de Gestión, Ingenieros Técnicos en Informática de Sistemas, los Ingenieros Informáticos y cualesquiera otros Titulados Superiores o medios podrán proponer y ofertar proyectos a los alumnos del Centro, siempre de acuerdo con un Profesor de los citados en el artículo del presente reglamento que actuará, a todos los efectos, como director responsable del proyecto ante la Comisión de Proyectos Fin de Carrera.

Artículo 7.- Los alumnos o empresas podrán presentar anteproyectos a la Comisión de Proyectos Fin de Carrera y solicitar su mediación para que algún profesor de las áreas de conocimiento con docencia en el Centro acepte tutelar dicho proyecto y actúe como director.

Artículo 8.- Cuando un alumno o empresa propongan un proyecto a la Comisión de Proyectos Fin de Carrera deberán adjuntar un informe en el que se especifiquen claramente los objetivos, herramientas y nivel de participación del interesado. Si el trabajo se realiza en una empresa será necesario contar con el visto bueno del responsable directo del proyecto en la empresa.

TITULO SEGUNDO: Ofertas y Preinscripción de Proyectos

Artículo 9.- La Dirección del Centro solicitará a los Profesores la relación de proyectos que consideren oportuno ofertar a los alumnos de este Centro y publicará la relación conjunta de los mismos junto con los prerequisites para ser adjudicados. (en adelante *Oferta Pública*)

Artículo 10.- Al comienzo de cada curso académico y en el mes de Marzo la Dirección del Centro abrirá un plazo de preinscripción de 15 días hábiles, a través de la Secretaría, para aquellos alumnos del Centro que, no teniendo asignado proyecto, soliciten acogerse a la oferta pública de proyectos de profesores que se hayan enviado a la Dirección del Centro.

Artículo 11.- Para realizar la solicitud de proyecto (documento P-1) a través de la oferta pública, el alumno deberá estar matriculado de todos los créditos necesarios para finalizar la carrera (exceptuando los del proyecto).

Artículo 12.- La preinscripción es vinculante por parte del alumno a la realización del proyecto elegido entre los que le sean asignados y la podrá llevar a cabo dos veces a lo largo de su carrera, entendiéndose con ello que el abandono, por su parte, del proyecto asignado o la no defensa en los plazos establecidos le impedirá volver a solicitar la dirección de un proyecto por los cauces de la oferta pública.

Artículo 13.- La adjudicación de un proyecto corre a cargo del director o directores del mismo de acuerdo al baremo por ellos establecido. En un plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de las ofertas, deberán estar resueltas las asignaciones y notificadas a la Dirección del Centro, indicándose los candidatos seleccionados por orden de prioridad.

Artículo 14.- Para aquellos alumnos que habiendo solicitado un proyecto de los ofertados no se les haya adjudicado ninguno, la Comisión de Proyectos Fin de Carrera actuará como mediadora con los Profesores del Centro para tratar, en la medida de lo posible, de cerrar las listas de espera de los alumnos afectados; con especial preferencia para aquellos que sólo les resta el proyecto para finalizar sus estudios.

TITULO TERCERO: Anteproyectos

Artículo 15.- El alumno que tenga asignado un proyecto dispone de 20 días hábiles a partir de su adjudicación para, a través de la Secretaría, solicitar a la Comisión de Proyectos Fin de Carrera la conformidad al anteproyecto que le ha sido otorgado, en la que se indicará el título del trabajo, una breve descripción del mismo y el visto bueno del o de los que serán sus directores, utilizando para ello el impreso P-3 que figura en el anexo.

Artículo 16.- En caso de que el alumno renuncie a un proyecto que le haya sido asignado mediante oferta pública, deberá rellenar el documento P-2, teniéndose en cuenta para posteriores ofertas públicas.

Artículo 17.- Un director de proyecto fin de carrera puede solicitar a la Comisión de Proyectos Fin de Carrera la renuncia a la dirección de dicho proyecto (impreso P-2).

TITULO CUARTO: Matrícula y Normas de Presentación de Proyectos

Artículo 18.- El alumno, una vez finalizado el proyecto, debe solicitar a la Comisión de Proyectos Fin de Carrera la aprobación del proyecto para su lectura. Para ello debe presentar una copia de la memoria del proyecto así como un informe del director en el que haga una valoración del trabajo realizado dando su aprobación para realizar la defensa del mismo. Este informe se realizará en el impreso P-4 que deberá ser validado por la Comisión de Proyectos Fin de Carrera.

La solicitud de la lectura del proyecto fin de carrera se realizará durante los primeros 10 días naturales del mes correspondiente a la convocatoria.

Artículo 19.- La matrícula de un proyecto fin de carrera se podrá realizar una vez superados todos los créditos conducentes a la obtención del Título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas o del Título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, salvo los doce créditos correspondientes al proyecto fin de carrera.

Artículo 20.- Para poder formalizar la matrícula de un proyecto, el alumno debe tener aprobado por la Comisión de Proyectos Fin de Carrera el correspondiente anteproyecto y depositado durante un periodo de al menos cuatro meses a contar desde la fecha de la sesión de la Comisión de Proyectos Fin de Carrera donde se dio el visto bueno al anteproyecto correspondiente. El plazo máximo para llevar a cabo la defensa del proyecto fin de carrera será de 24 meses desde su aprobación. Superado este periodo el director podrá solicitar una prórroga a través de la Comisión de Proyectos Fin de Carrera para que analice y resuelva la concesión o no de la misma.

Artículo 21.- Por cada curso académico se establecerán cuatro convocatorias para la defensa y lectura del proyecto fin de carrera que corresponden a los meses de Diciembre, Febrero, Junio y Septiembre.

Artículo 22.- Dentro del plazo establecido en cada convocatoria, el alumno deberá entregar en la Secretaría del Centro 3 ejemplares de la memoria encuadrados y presentados según las normas que se indican en el anexo. Siempre que el proyecto implique el desarrollo de Software, con cada memoria se adjuntarán los disquetes con los códigos fuente y, si es factible, el ejecutable y todos los demás archivos necesarios para la obtención de éste y el correcto funcionamiento de la aplicación. Asimismo el alumno entregará al menos un ejemplar con el código fuente.

Una vez defendido el proyecto los códigos fuentes en disquete serán devueltos a petición del alumno.

TITULO QUINTO: Nombramiento y Funciones de los Tribunales

Artículo 23.- El Secretario del Centro realizará un sorteo público por cada convocatoria para designar los tribunales que juzgarán los proyectos. El nombramiento de dichos Tribunales deberá ser ratificado por la Comisión de Proyectos Fin de Carrera.

Artículo 24.- El número de Tribunales se determinará en función del número de proyectos propuestos en cada convocatoria.

Artículo 25.- Los Tribunales estarán compuestos por un Presidente, un Vocal y un Secretario elegidos de entre los Profesores del Centro. Dos serán del mismo área de conocimiento a la que pertenece el director del proyecto y el tercero elegido entre la totalidad de profesores del Centro. Si los miembros del tribunal del mismo área que el director del proyecto no se cubren con profesores del área, se sortearán entre el resto de profesores del Centro. El director y codirectores de proyecto no podrán formar parte del tribunal que juzgue el proyecto por ellos dirigido.

Artículo 26.- Finalizado el plazo de matrícula de una convocatoria y conformados los correspondientes Tribunales, la Dirección del Centro hará pública la composición de los mismos, establecerá el calendario de actuación y comunicará el nombramiento a los interesados.

Artículo 27.- La exposición del Proyecto y, si se considera oportuno, la demostración del funcionamiento de la aplicación en un ordenador disponible para ello, será pública y realizada por el alumno oralmente disponiendo de un tiempo máximo de 30 minutos, contestando a continuación a las preguntas y aclaraciones que estimen convenientes los miembros del Tribunal. Finalizado el turno de preguntas, el Presidente del Tribunal cederá la palabra al o a los directores del Proyecto para hacer las aclaraciones que consideren oportunas.

Artículo 28.- Finalizado el turno de intervenciones, el Tribunal quedará reunido en sesión privada para calificar el proyecto.

Artículo 29.- Concluidas las deliberaciones, el Tribunal hará pública la calificación del alumno por él examinado. Una vez finalizado el acto, el Secretario del Tribunal entregará el Acta (impreso P-5) en la Secretaría del Centro, así como una de las memorias (junto con el ejemplar del código fuente, si hubiese a lugar) que será destinada a la Biblioteca del Centro. Dicha copia deberá llevar reflejada la calificación otorgada al proyecto y la fecha de su defensa.

TITULO SEXTO: Calificación de los proyectos

Artículo 30.- Los Tribunales tendrán en cuenta al menos los siguientes criterios de calificación:

- 1.- Valoración de la estructura de la memoria del Proyecto.
- 2.- Presentación y defensa del Proyecto.
- 3.- Dificultad del Proyecto:
 - 3.1.- Dificultad técnica o intrínseca del Proyecto.
 - 3.2.- Manejo de nuevas herramientas.
 - 3.3.- Labor previa de investigación en el tema.
 - 3.4.- Desarrollo con un cliente real.

El Tribunal también podrá valorar el informe del director del Proyecto (P-4).

Artículo 31.- La calificación podrá ser Suspenso, Aprobado, Notable o Sobresaliente, pudiendo dejar propuesto el Trabajo para la calificación de Matrícula de Honor, mediante un escrito razonado del Tribunal que resolverá la Comisión de Proyectos Fin de Carrera, una vez recogidas todas las propuestas de la convocatoria correspondiente, adjudicando la Matrícula de Honor a aquellos alumnos que tengan mejor calificación final (impreso P-4 completado por el tribunal que será público) y ante un eventual empate entre varios alumnos se tendrá en cuenta el resto de los criterios indicados por el tribunal.

TITULO SEPTIMO: Reforma del presente Reglamento

Artículo 32.- El presente Reglamento podrá ser modificado a iniciativa del Director así como de un tercio de los miembros del Pleno de la Junta o de la Comisión de Gobierno, mediante escrito razonado que especifique el artículo o artículos y la propuesta de nueva redacción. El proyecto de reforma, una vez aprobado por el Pleno de la Junta de Escuela con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, será elevado a la Junta de Gobierno para su aprobación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Los alumnos que hayan cursado o estén cursando el Plan de Estudios de 1983, así como los del Plan de Estudios de 1993 que hayan presentado el anteproyecto, se registrarán por el presente Reglamento tomando como fecha de aprobación del anteproyecto cuatro meses antes de la que entre en vigor el presente Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Segunda.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por la Junta de Gobierno de la Universidad.

Tercera.- Corresponde a la Junta de Gobierno del Centro interpretar conforme a derecho el presente Reglamento.

Aprobado por la Junta de Escuela el día 5 de Marzo de 1997.

5.3 Impresos para Proyectos Fin de Carrera

En este apartado se muestra la colección de impresos a los que se hace referencia en el reglamento de proyectos fin de carrera.

Normas de presentación del PFC

Tamaño Din A-4

De las tres copias depositadas, el ejemplar para biblioteca al menos (junto con el de código fuente) deberá ir encuadrado obligatoriamente según el formato indicado para la tapa exterior.

Contenido de la segunda página:

Resumen (máximo 20 líneas)

Palabras claves (máximo 15 palabras)

Contenido de la tercera página (*opcional*)

Abstract (máximo 20 líneas)

Key words (máximo 15 palabras)

(Modelo de formato para la tapa exterior del Proyecto)

(Referencia cromática: PANTONE 471)



471 CV

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE OVIEDO

PROYECTO FIN DE CARRERA

“TÍTULO DEL PROYECTO FIN DE CARRERA”

AUTOR:

(Modelo de formato para la primera página del Proyecto)

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

————— Opcional —————



ESCUELA DE INGENIERÍA
INFORMÁTICA DE OVIEDO

PROYECTO FIN DE CARRERA

“TITULO DEL PROYECTO FIN DE CARRERA”

DIRECTOR:

AUTOR:

VºBº del Director del
Proyecto

P-1	Proyectos fin de carrera <i>Solicitud de Proyecto Fin de Carrera</i> Oferta Pública	Clave

Datos Personales del Alumno

Apellidos					Nombre						
DNI				Año de inicio de los estudios		Edad					
Domicilio											
Calle				Nº		Piso		Letra		Esc.	
Población				Municipio				C.P.			
Provincia				Teléfonos	1				2		
Dirección de correo electrónico											
Expediente Académico											
					<input type="checkbox"/>	Gestión	<input type="checkbox"/>	Sistemas			
Notas	Matrículas de Honor			Sobresalientes							
	Notables			Aprobados							
Asignaturas para finalizar la carrera				Asignaturas matriculado curso 1999/2000							
Créditos para finalizar la carrera				Créditos matriculado curso 1999/2000							
Notas de Asignaturas relevantes para el proyecto											
Asignatura					Calificación						
Asignatura					Calificación						
Asignatura					Calificación						
Asignatura					Calificación						
Otra información que desee hacer constar el alumno											

PROYECTOS ELEGIDOS

Orden	Título	Código
1		
2		
3		
4		
5		
6		

En Oviedo, a ____ de _____ de 200__

El alumno

P-2	Proyectos fin de carrera <i>Renuncia de Proyecto Fin de Carrera</i>	Clave

D. _____, DNI N° _____, que se encuentra *realizando / dirigiendo*¹ el proyecto fin de carrera:

Título _____

Proyecto adjudicado por oferta pública

INFORMA

A la vista de lo cual, decide **renunciar** a dicho proyecto.

En Oviedo, a ____ de _____ de 200 ____

Firma

P-3	Proyecto fin de carrera <i>Anteproyecto</i>	Clave

Datos Personales del Alumno

Apellidos					Nombre						
DNI				Año de inicio de los estudios			Edad				
Domicilio											
Calle				Nº		Piso		Letra		Esc.	
Población				Municipio					C.P.		
Provincia				Teléfonos	1					2	

DATOS DEL PROYECTO

Título		
Director	Codirector/es	
<input type="checkbox"/>	Proyecto adjudicado por oferta pública	Fecha de la Oferta Pública
Resumen		
Material a utilizar		

En Oviedo, a ____ de _____ de 200__

El alumno	“

Vº Bº del Director
DNI

Vº Bº de la Comisión de Proyectos Fin de Carrera		
Fecha de estudio	Aceptado	El Presidente de la Comisión
____ de _____ de 200__	“ Si	
	“ No	

P-4	Proyecto fin de carrera <i>Informe del director</i>	Clave

_____, como director del proyecto fin de carrera

Título
Autor

INFORMA

¹ A la vista de lo cual, decide dar el visto bueno al proyecto y valorar el trabajo del alumno D. _____ con la calificación de _____

Y lo informa en Oviedo, a ____ de _____ de 200__

El Director
DNI

Vº Bº de la Comisión de proyectos Fin de Carrera		
Fecha de estudio	Aceptado	El Presidente de la Comisión
_____ de _____ de 200__	“ Si	
	“ No	

P-5	Proyecto fin de carrera	Clave
	<i>Acta de Calificación</i>	

Reunido el tribunal de calificación del proyecto fin de carrera, compuesto por los profesores:

_____, Presidente.
 D. _____, Secretario.
 _____, Vocal.

A la vista del informe emitido por el director del proyecto y de la defensa del mismo realizada por el alumno D. _____
 DNI _____

ACUERDA:
 Otorgar al proyecto

Título	
Director	

la calificación de

Y lo informa en Oviedo, a _____ de _____ de 200__

El Presidente
DNI

El Secretario
DNI

El Vocal
DNI

P-6	Proyecto fin de carrera	Clave
	<i>Hoja de Calificación</i>	

D. _____ DNI _____
 como miembro del tribunal calificador del proyecto fin carrera

Título	
Autor	

rellena la presente tabla de calificaciones:

	Nota	Total
1 Aspectos generales		
Consecución de objetivos iniciales		
Planteamiento del problema		
Aprendizaje del tema		
Aspectos de normalización		
Posibilidad de evolución		
Manejo de nuevas herramientas		
Labor previa de investigación en el tema		
Desarrollo con un cliente real		
Relación medios-resultado		
2 Valoración de la memoria		
Claridad de la exposición		
Organización y estructuración		
Bibliografía		
Redacción y Ortografía		
Presentación gráfica		
3 Valoración de la defensa		
Claridad y orden		
Capacidad de síntesis		
Argumentación		
Logística		
4 Prueba práctica		
Instalación		
Adecuación de la interfaz de usuario al proyecto		
Facilidad de uso		
Optimización		
Calidad técnica del proyecto		

Valoración media parcial	
--------------------------	--

y emite la siguiente
 que razona con el siguiente *Informe* sobre el trabajo:

Valoración global	
-------------------	--

--

Y lo informa en Oviedo, a _____ de _____ de 200__

Firma

Calificación Final

Normas de utilización del documento P-6:

1. Las normas que se detallan a continuación pretenden por un lado orientar al alumno sobre los aspectos que le serán evaluados cuando realice la presentación de su proyecto fin de carrera, y por otro lado normalizar, en la medida de lo posible, las calificaciones emitidas por los distintos tribunales para facilitar a la Comisión de Proyectos Fin de Carrera la adjudicación de las Matriculas de Honor propuestas en cada convocatoria.
2. Si se considerase necesario más espacio para el *informe sobre el trabajo*, para añadir algún otro criterio de valoración o justificar aquellos que apareciendo en el documento no se hayan considerado, se pueden anexionar los folios que se consideren convenientes.
3. Las puntuaciones de los distintos criterios recogidos en el documento (así como aquellos que se quieran añadir) serán de 0 a 10, para normalizar las calificaciones entre los distintos miembros de los tribunales.
4. En cada uno de los cuatro apartados de criterios se pondrá una nota global del mismo (también de 0 a 10) que podrá ser una media aritmética de los criterios que engloba o una valoración en conjunto que de mayor o menor peso a los distintos criterios según estime el miembro del tribunal.
5. La valoración media parcial será una nota numérica de 0 a 10, que tomará la media, ponderada o no según estime cada miembro del tribunal. de los diferentes apartados de que consta el documento.
6. Las ponderaciones realizadas, si a lugar, deberán indicarse en el informe.
7. Al margen de la calificación emitida sobre los aspectos anteriores, cada miembro del tribunal emitirá la valoración global *Apto* o *No Apto* sobre el conjunto del proyecto, en la que se tendrán en cuenta no sólo el nivel de realización del mismo y las capacidades del alumno, sino la propia naturaleza del trabajo. Si dicha calificación fuese *No Apto*, será obligado razonar los motivos de la misma, siendo tal justificación opcional caso de ser la valoración global positiva. Esta calificación no tendrá influencia alguna a efectos de cálculo de la nota media final del proyecto.
8. La Calificación Final será de Aprobado, Notable, Sobresaliente o Matricula de Honor, indicándose sólo en el caso de que la valoración global haya sido *Apto*. Esta Calificación Final no tiene por que corresponderse directamente con la *Valoración media parcial*.

Los aspectos y apartados que se califican son los que a continuación se relacionan:

Aspectos generales del proyecto. Se valorarán los siguientes apartados.

1. *Nivel de consecución de los objetivos iniciales del proyecto.* El tribunal valorará en que medida el trabajo del alumno cumple los objetivos propuestos inicialmente para el mismo las razones que se aduzcan para justificar la parcialidad o ausencia de consecución de parte de los mismos.
2. *Planteamiento general del problema.* Se valorará especialmente la solución propuesta por el alumno para abordar la realización del trabajo, su adecuación a los objetivos iniciales y al nivel de conocimientos que se espera de él y la originalidad de la misma.
3. *Conocimiento alcanzado sobre el tema.* En este apartado se valorará el perfeccionamiento que el alumno haya alcanzado en su conocimiento sobre la materia objeto del proyecto por medio del mismo.
4. *Nivel de normalización.* Con ello se pretende valorar la adecuación del trabajo en su conjunto a posibles normas existentes para la solución de parte o el total del problema planteado en el proyecto y el nivel de adherencia a las mismas.
5. *Posibilidad de evolución.* En este apartado se valorará especialmente si el proyecto que se presenta queda adecuadamente relacionado con trabajos anteriores y deja abiertas vías suficientes para la continuación de posteriores trabajos de refinamiento o planteamientos alternativos
6. Manejo de nuevas herramientas.

7. Labor previa de investigación en el tema.
8. Desarrollo con un cliente real.
9. *Relación medios-resultado*, Se valorará la relación entre los medios que se han utilizado para la realización del proyecto y el nivel de acabado alcanzado en el mismo, sean éstos materiales o conceptuales.

Memoria del proyecto. Se valorarán los siguientes apartados:

1. Claridad.
2. Estructuración.
3. Bibliografía.
4. Redacción y ortografía.
5. Presentación

Defensa del proyecto. Se valorarán los siguientes apartados:

1. Claridad y orden.
2. Capacidad de síntesis.
3. Argumentación.
4. Logística.

Prueba práctica. Se valorarán los siguientes apartados:

1. Instalación.
2. Adecuación de la interfaz de usuario del proyecto
3. Facilidad de uso.
4. Optimización
5. Calidad técnica del proyecto

5.4 Otros Impresos

En este apartado se exponen otros modelos para otras solicitudes.

D. _____, profesor de la
Escuela de Ingeniería Informática perteneciente al Departamento de
_____,
solicita la apertura de una cuenta para D. _____
_____, exponiendo las siguientes razones:

Oviedo a de de 201

5.5 Programas de movilidad (ERASMUS - SICUE-Séneca)

La Escuela de Ingeniería Informática tiene suscritos acuerdos Erasmus para el intercambio de Estudiantes del Grado en Ingeniería Informática del Software con las siguientes Universidades:

Centro	Ciudad	País	Idioma del Curso
University of Applied Sciences, Emden	Oldenburg	Alemania	Alemán
Technische Universität Chemnitz	Chemnitz	Alemania	Alemán
Christian-Albrechts-Universität zu Kiel	Kiel	Alemania	Alemán
Hochschule für Technik Stuttgart	Stuttgart (Baden-Württemberg)	Alemania	Alemán
Uniwersytet Jagiellonski W Krakowie	Cracovia	Polonia	Inglés
Université de Valenciennes	Valenciennes	Francia	Francés
Université D'Auvergne Clermont - FD1	Clermont-Ferrand	Francia	Francés
Universidade do Minho	Braga	Portugal	Portugués
Politechnika Wroclawska	Wroclaw	Polonia	Inglés
Akademia Ekonomiczna w Poznaniu	Poznań	Polonia	Inglés
Umeå University	Umeå	Suecia	Inglés
Università degli Studi di Napoli Federico II	Nápoli	Italia	Inglés
Sveučilište u Dubrovniku - University of Dubrovnik	Dubrovnik	Croacia	Inglés
Sveučilište u Splitu - University of Split	Split	Croacia	Inglés
University of Sannio	Benevento	Italia	Italiano
Universidade do Algarve	Faro	Portugal	Portugués
Çukurova University	Adana	Turquía	Inglés
University of Pecs	Pecs	Hungría	Inglés
Stockholm University	Stockholm	Suecia	Inglés

Asimismo, los estudiantes del Centro pueden optar a las siguientes movilizaciones de convenios internacionales:

Centro	Ciudad	País	Idioma del Curso
Canisius College	Buffalo, estado de Nueva York	USA	Inglés
University of South Florida	Tampa, estado de Florida	USA	Inglés
University of North Carolina	Chapel Hill, estado de Carolina del Norte	USA	Inglés

Por último, los Estudiantes de la Escuela de Ingeniería Informática también pueden optar a las siguientes becas del programa SICUE-Séneca:

Universidad de Destino	Meses
Universidad del País Vasco	9
Universidad de Murcia	4
Universidad Politécnica de Valencia	9
Universidad de La Laguna	9
Universidad de Málaga	9
Universidad Pontificia de Salamanca (campus de Madrid)	9
Universidad Rey Juan Carlos	9
Universidad de la Islas Baleares	9
Universidad de Zaragoza	9
Universidad de Granada	9

5.6 Prácticas externas (información básica)

En el Grado en Ingeniería Informática del Software las Prácticas de empresa son una asignatura del cuarto curso, el cual todavía no se impartirá en el año académico 2012-2013. En fechas oportunas se aprobarán por los Órganos competentes y se harán públicos los procedimientos para la realización de las mismas, así como los impresos necesarios.

En lo referente a las ofertas de prácticas y becas, así como las ofertas de empleo, se anuncian a medida que se reciben en la Escuela de Ingeniería Informática. La información se envía a la lista de correo de alumnos del Centro y se publica en la Web (<http://www.ingenieriainformatica.uniovi.es/>) o en el Sitio del Servicio de Empleabilidad (<http://www.uniovi.es/empresas/empleabilidad/empleabilidaduo>).

5.7 Proyectos Fin de Carrera Leídos entre Marzo de 2011 y Enero de 2011

Los siguientes proyectos Fin de Carrera se presentaron entre las convocatorias de Marzo de 2011 y Enero de 2012.

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

ÁREA: LSI (LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS)

Título	Directores/as	Autor/a
Sitio web EMI honduras	Redondo López, José Manuel	Virgilio García García
Desarrollo de juegos con interfaces accesibles para invidentes en dispositivos móviles	Gonzalez Alonso , Ignacio; Nieto Fernandez , Maria Covadonga ¹	Daniel Suárez Martínez
Aplicación de PLN estadístico a flujos de mensajes entre individuos para la detección de comunidades	Gayo Avello, Daniel	Alberto Rodríguez Peón
Cepafarma.com: e-commerce de productos parafarmacéuticos y ortopédicos	Redondo Lopez, Jose Manuel	Alfonso Peón Nistal
Librarian:metabuscador bibliográfico para la obtención semiautomática de referencias relevantes en estudios del arte previo	Gayo Avello, Daniel	Leandro D'angelo Galán
Evaluación del desarrollo de aplicaciones sobre el framework de aspectos DSAW	Vinuesa Martinez, Luis Antonio	Pablo Berguño Díaz
Sistema de gestión de préstamos de material de apoyo a la docencia para la Escuela de Ingeniería Informática	Sanjuan Martinez, Oscar; Pelayo Garcia-Bustelo, Begoña Cristina	Iván Pérez Nuño
Adaptación de contenidos de enseñanzas medias a dispositivos electrónicos de lectura. Un enfoque colaborativo basado en la web.	Sanjuan Martinez, Oscar; Pelayo Garcia-Bustelo, Begoña Cristina	Manuel Álvarez Argüelles
Diccionario universal para android	Sanjuan Martinez, Oscar	Diego Ruiz Álvarez
Sistema de desarrollo de aventuras conversacionales utilizando twitter como plataforma de juego	Gayo Avello, Daniel	Gloria Fernández González
Sistema web para un centro de día	Alvarez Gutierrez, Dario	Ana Belén Fernández Torre
Componente de registro en un sitio web basado en parámetros biométricos	Sanjuan Martinez, Oscar; Pelayo Garcia-Bustelo, Begoña Cristina	Borja Antonio Trapiella Gil

¹ Compartido con el Departamento de Matemáticas

Asistente de compra para dispositivos móviles desarrollado en android	Sanjuan Martinez, Oscar; Pelayo Garcia-Bustelo, Begoña Cristina	Daniel López Fernández
Plataforma interactiva de enseñanza-aprendizaje	Fernandez Lanvin, Daniel; Perez Perez, Juan Ramon	Marcos Fermin Lobo
Dbqueryrunner	Cueva Lovelle, Juan Manuel	Juan Carlos García-Reíríz Pampín
Supersynth: simulación de un sintetizador musical analógico en java	Alvarez Gutierrez, Dario	Alejandro Camargo Barrantes
Paperless office. Gestión documental y administración electrónica para la oficina sin papeles	Lopez Perez, Benjamin	Alberto Cocaña Fernández
Checkpoint sport: monitor de rendimiento en actividades deportivas de fondo	Fernandez Alvarez, Alberto Manuel	Pablo Álvarez Menéndez
Reproductor 3d en formato de epub++	Sanjuan Martinez, Oscar; Pelayo Garcia-Bustelo, Begoña Cristina	Ignacio Fuertes Bernardo
Gestor de convocatorias de viviendas	Alvarez Gutierrez, Dario	Bruno González Blanco
Sistema de reserva de espacios y material para la escuela de ingeniería informática	Sanjuan Martinez, Oscar; Pelayo Garcia-Bustelo, Begoña Cristina	Manuel Bécares Pérez
Desarrollo de videojuegos de rol con DSL	Sanjuan Martinez, Oscar; Pelayo Garcia-Bustelo, Begoña Cristina	Carlos García Mangas
Sistema de recuperación y almacenamiento temporal para el intercambio de archivos de gran tamaño	Corrales Gonzalez , Jose Antonio	Rodrigo Fernández García
Implementación de un cliente de notificación de eventos en redes sociales online	Gayo Avello, Daniel	Alejandro Montes García
Aplicación web sobre viajes por la península ibérica: península viajera	Redondo Lopez, Jose Manuel	Olaya Álvarez García
Kodama: fisioterapia asistida por videojuegos	Gonzalez Rodriguez, Bernardo Martin	Faustino Alonso Posada
Aplicación para la gestión de iluminación y recursos multimedia en un espectáculo teatral	Redondo Lopez, Jose Manuel	Guiomar Fernández Ardura
Herramienta de programación para formas de vida artificiales basada en dsls: pleoprolog	Sanjuan Martinez, Oscar; Pelayo Garcia-Bustelo, Begoña Cristina	David García Garmendia
Editor de VOICEXML	Paule Ruiz, Maria Puerto	Félix González González
Diseño e implementación de una página web para el colegio público la corredoria de oviedo	Suarez Fernandez , Maria Del Rosario	Gerardo Ferrero Villares
Catálogo genérico de precios de los servicios ofertados por un centro académico de educación superior	Lopez Perez, Benjamin	Daniel Sio Rajo
Desarrollo de una aventura gráfica conversacional	Redondo Lopez, Jose Manuel	Victor González García
Desarrollo de una aplicación web para la gestión de múltiples partidas de ajedrez	Redondo Lopez, Jose Manuel	Leticia Cachón Cadenas
Desarrollo de un videojuego cooperativo bajo el entorno XNA de microsoft	Fernandez Lobo , Ivan	Miguel Manuel Sanchez Cuervo
Aplicación de gestión de residuos peligrosos para el Principado de Asturias	Izquierdo Castanedo, Raul	Iván Gayol Fernández

Web de apoyo a la docencia para la asignatura de sistemas de seguridad en la web (Master en Ingeniería Web)	Redondo Lopez, Jose Manuel	David Calleja Aller
Gestión de agenda personal para móviles basados en Windows	Juan Fuente , Aquilino Adolfo	Álvaro Suárez Martínez
Sistema de información web para centros de formación profesional	Luengo Diez, Maria Candida	Victor M. Fernández Agüero
Migración del portal organizaciones transparentes (orgtransparente.org) a la plataforma liferay	Fernandez Lanvin, Daniel; Fombona Cadavieco, Aurelio Javier ²	Ignacio Rico Suárez
ATENEA V.2: incorporación de nuevos crawlers para la verificación de su rendimiento	Martinez Prieto, Ana Belen; Juan Fuente , Aquilino Adolfo	Ana Belén Rodríguez Arias
Creación de un portal web de mini-juegos	Fernandez Lobo , Ivan	Cristian González García
OTIUM: complemento para Mozilla Firefox de agenda y organizador de ocio	Sanjuan Martinez, Oscar; Pelayo Garcia-Bustelo, Begoña Cristina	Mario Rey Regulez
Gestión centralizada de contacto telefónico para la escuela de ingeniería informática basada en ASTERISK	Sanjuan Martinez, Oscar; Pelayo Garcia-Bustelo, Begoña Cristina	César Luis Alvargonzález
Wiki-tunes. Herramienta colaborativa para la creación musical utilizando técnicas de cloud-computing	Andres Suarez, Javier; Fernandez Lanvin, Daniel ³	Luis Villazón Esteban
Tramitador de expedientes administrativos	Gonzalez Alonso , Ignacio	Abel González García
Creación de página web para caracoles el cerrillo	Riesco Albizu , Miguel	Ángel Obregón Sierra
Aplicación android para usar como herramienta en técnicas de light painting	Redondo Lopez, Jose Manuel	Eduardo Fernández Quiñones
Domocloud: framework para el control de dispositivos domóticos a través de twitter y statusnet	Lopez Perez, Benjamin	Pablo Valdés Miguélez
Catalogador de recursos mediante el lenguaje JAVA J2EE	Gonzalez Alonso , Ignacio	Jaime Fernández Conde
Tarificación y control del gasto telefónico	Lopez Perez, Benjamin	Coral Berena Álvarez González
Catálogo online de árboles singulares	Lopez Perez, Benjamin; Juan Fuente , Aquilino Adolfo	Pablo Díez Vigil
Continuación, ampliación y mejora del sistema informático de seguridad para el control del proceso de corte de energías en una siderurgia	Alvarez Gutierrez, Dario	Rubén Franco Sousa

ÁREA ATC (ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES).

Título	Directores/as	Autor/a
Monitorización de un servidor de streaming	Arias Garcia, Jose Ramón	David Cabañeros Blanco
Geoetiquetado de imágenes mediante dispositivos móviles	Arias Garcia, Jose Ramón	René González Álvarez

² Compartido entre el Departamento de Informática y el de Ciencias de la Educación

³ Compartido con el Dpto. de Contabilidad

Aplicación Android para el acceso online a una central de minoristas	Arias Garcia, Jose Ramón	Eduardo Martínez Bernardo
Simulador de montaje de un ordenador de sobremesa	Entrialgo Castaño, Joaquin	Enol Junquera Álvarez
Software de gestión de una tienda de ropa infantil	Lopez Lopez , Jose Maria	David Menéndez Rujas
Modulo de control wifi con interfaz web	Lopez Lopez , Jose Maria	Borja Garrido Bear

ÁREA DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL (CCIA)

Título	Directores/as	Autor/a
CMS para gestión de web de reservas de un establecimiento rural	Tajes Martinez, Maria Lourdes	Luis Amor Álvarez

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS

ÁREA DE MATEMÁTICA APLICADA

Título	Directores/as	Autor/a
Desarrollo de juegos con interfaces accesibles para invidentes en dispositivos móviles	González Alonso , Ignacio; Nieto Fernandez , Maria Covadonga ⁴	Daniel Suárez Martínez
Implantación de un sistema de conformación de facturas en SAP R/3	Menéndez Fernández , César	Fernández Rodríguez, Javier
Desarrollo de un portal de empleado basado en tecnología sharepoint	Menéndez Fernández , César	Silvia Elena Villa Díaz

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

ÁREA DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Título	Directores/as	Autor/a
WIKI-TUNES. Herramienta colaborativa para la creación musical utilizando técnicas de CLOUD-COMPUTING	Andres Suarez, Javier; Fernandez Lanvin, Daniel ⁵	Luis Villazón Esteban

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E I.O Y DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS

ÁREA DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

TÍTULO	Directores/as	Autor/a
Modulo estadístico para maxima	Carleos Artime , Carlos Enrique	Daniel Álvarez García

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ÁREA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

⁴ Compartido con Departamento de Informática

⁵ Compartido con el Departamento de Informática

TÍTULO	Directores/as	Autor/a
Migración del portal organizaciones transparentes (orgtransparente.org) a la plataforma liferay	Fernandez Lanvin, Daniel; Fombona Cadavieco, Aurelio Javier ⁶	Ignacio Rico Suárez

5.8 Actividades y jornadas que desarrollará el centro para el curso 2012-2013

Durante el curso se desarrollarán distintas jornadas de puertas abiertas, conferencias, talleres y seminarios, entre los que podemos destacar la conferencia de inauguración del curso y la conferencia impartida como conmemoración de la festividad de la Escuela. De todas ellas se ofrecerá información a través de los tabloneros de anuncios del Centro, de la lista de correo y de la Web del Centro.

5.9 Resumen de actividades y jornadas que desarrolló el centro para el curso anterior 2011-2012

CONFERENCIAS IMPARTIDAS

Título:	Del modelado a la automatización y monitorización de procesos de negocio
Descripción:	A medida que la gestión y mejora continua de los procesos se convierte en un factor diferencial de las empresas, la necesidad de sincronizar las perspectivas de negocio y tecnológica en este ámbito se hace cada vez más imperiosa. El lenguaje de los procesos aparece como una nueva forma de especificación de requisitos y de puente entre las áreas de negocio y TI. Uno de los últimos desafíos de los profesionales informáticos es encontrar respuestas adecuadas (principios, métodos, estrategias, etc.) a dos grandes cuestiones: cómo modelar procesos de forma comprensible para el negocio y suficientemente útil para TI; y cómo implementar el resultado en un entorno software de automatización y monitorización.
Conferenciante:	Enrique Bertrand López de Roda (Director Técnico Software AG España)
Fecha:	Martes, 2011-9-13, 18:00
Lugar:	Salón de Actos del Edificio Valdés Salas

Título:	Earned Value Analysis
Descripción:	The Earned Value Analysis methodology for Project management was explained. This methodology is compulsory in some countries.
Conferenciante:	Prof. Dr. Ralf Kramer (Stuttgart University of Applied Sciences)
Fecha:	Miércoles, 2011-9-14, 18:00
Lugar:	Salón de Actos del Edificio Valdés Salas

Título:	Studying at Stuttgart University of Applied Sciences
Descripción:	Stuttgart University of Applied Sciences (HFT Stuttgart; hft-stuttgart.de) is situated in the center of Stuttgart, the capital of the state of Baden-Württemberg in the South-West of Germany and a region with a strong economy, including automotive industry (Mercedes, Porsche) and many small and huge IT companies (including IBM, HP and – not too distant – SAP). Among the great variety of study programmes at HFT Stuttgart, we will focus on the Bachelor programmes in Computer Science (called Informatik in German) and Management Information Systems (called Wirtschaftsinformatik) which are both taught in German and the Master Software Technology which is completely taught in English. We will highlight the opportunities for exchange students and as well explain the

⁶ Compartido con el Departamento de Informática

	requirements for studying in either of these programmes, doing an internship or a Bachelor/Master Thesis at HFT Stuttgart. And of course, there will be room for questions.
Conferenciante:	Prof. Dr. Ralf Kramer (Stuttgart University of Applied Sciences)
Fecha:	Jueves, 2011-9-15, 18:00
Lugar:	Salón de Actos del Edificio Valdés Salas

Título:	Becas Erasmus y otras becas de intercambio de estudiantes
Descripción:	Se expusieron las distintas becas Erasmus y otras becas de intercambio de estudiantes, como las SICUE/Séneca y las de otros convenios internacionales.
Conferenciante:	Fernando Sánchez-Bravo Villasante (Director de Área del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo)
Fecha:	Miércoles, 2011-10-26, 18:00
Lugar:	Salón de Actos del Edificio Valdés Salas

Título:	Tecnología Web en Entidades Financieras – Pasado Presente y Futuro
Descripción:	Se presentó un rápido recorrido por la historia de la tecnología vinculada a las plataformas de servicios bancarios y el cambio de paradigma. Descripción de los componentes principales de una plataforma bancaria, descripción de los canales Web que dan servicio a una Entidad Financiera, impacto en la operativa e importancia de los canales. Áreas Operativas en una Entidad Financiera y sus canales.
Conferenciante:	Carlos Abad Marturet (Director de Software AG en Asturias)
Fecha:	Jueves, 2011-11-10, 18:00
Lugar:	Salón de Actos del Edificio Valdés Salas

Título:	Aclaraciones sobre el proceso de adaptación al Grado
Descripción:	Se realizaron una serie de aclaraciones de ciertos aspectos relacionados con el proceso de adaptación de la Ingeniería Técnica al Grado.
Conferenciante:	Luis Rodríguez Muñiz (Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Oviedo)
Fecha:	Miércoles. 2011-11-29, 11:00
Lugar:	Salón de Actos del Edificio Valdés Salas

Título:	ProactivaNET - Caso de estudio, implantación ISO 20000
Descripción:	Se habló de ITIL y se explicará el proceso de certificación de la compañía en ISO 20000, con un alcance de servicios internos.
Conferenciante:	Alejandro Castro (Director Técnico de ProactivaNET)
Fecha:	Jueves, 2011-12-1, 18:00
Lugar:	Salón de Actos del Edificio Valdés Salas

Título:	Arquitectura Web en Entornos Profesionales
Descripción:	En esta conferencia se trató el tema de la Arquitectura Web en Entornos Profesionales, desde el punto de vista de su aplicación práctica.
Conferenciante:	Pablo Bermejo (CSC España)
Fecha:	Lunes, 2011-12-12, 19:00
Lugar:	Salón de Actos del Edificio Valdés Salas

Título:	La Informática y los nativos digitales
Descripción:	Conferencia celebrada durante el acto de entrega de diplomas a los titulados de la Escuela de Ingeniería Informática. El objetivo de esta conferencia fue provocar en los "nativos digitales" una visión retrospectiva de la tecnología como motor de cambio de paradigma en el mundo a través de nuevas forma de comunicarnos, de hacer negocios, de

	evolucionar...desarrollando el concepto de innovación incremental. Todo ello desde un punto de vista práctico y de usuario. Hacer ver a los "nativos digitales" la importancia que tiene su trabajo futuro como continuadores de la evolución de ese motor de cambio.
Conferenciante:	Carlos Abad Marturet (Director de Software AG en Asturias)
Fecha:	Viernes, 2012-2-10, 18:00
Lugar:	Parainfo del Edificio Histórico de la Universidad de Oviedo

Título:	Effectively and Securely Using the Cloud Computing Paradigm
Descripción:	The conference will consist in a tutorial for an effective and secure use of the cloud computing paradigm.
Conferenciante:	Anthony Kreuzer (CSC España)
Fecha:	Martes, 2012-2-28, 18:00
Lugar:	Salón de Actos del Edificio Valdés Salas

Título:	Algoritmos bioinspirados. Lecciones para solucionar una crisis
Descripción:	Los algoritmos bioinspirados son algoritmos de optimización global que se basan en fenómenos y comportamientos observados en la naturaleza para resolver problemas de optimización y de identificación de parámetros de gran complejidad. La mayor parte de estos algoritmos son heurísticos y estocásticos. Dichos algoritmos basan la resolución de los problemas en admitir la posibilidad de empeorar. Además son cooperativos, es decir, la resolución se realiza en paralelo mediante la cooperación de múltiples agentes. En esta charla, hablaré en particular de nuestras investigaciones sobre el algoritmo Particle Swarm y citaré algunos ejemplos tecnológicos que hemos resuelto mediante su aplicación. En definitiva, los algoritmos bioinspirados nos proporcionan más de una pista sobre que deberíamos hacer para solucionar la crisis económica en la que estamos inmersos.
Conferenciante:	Juan Luis Fernández Martínez (Universidad de Oviedo)
Fecha:	Miércoles, 2012-4-25, 18:00
Lugar:	Salón de Actos del Edificio Valdés Salas

Título:	Desarrollo rápido de aplicaciones
Descripción:	En la Conferencia se trataron los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo rápido de aplicaciones • Más que una metodología • Hábitos del buen desarrollador • Presentación plataforma Velneo V7 • Demostración de un caso práctico: generación de una aplicación de pedidos de venta en 50 minutos
Conferenciante:	José Luis Arboleya (Departamento de Desarrollo de la Empresa Velneo)
Fecha:	Lunes, 2012-5-7, 9:00
Lugar:	Salón de Actos del Edificio Valdés Salas

Título:	Estándares de Accesibilidad
Descripción:	Se realizó una exposición de los distintos estándares de Accesibilidad existentes.
Conferenciante:	José R. Hilerá (Universidad de Alcalá)
Fecha:	Martes, 2012-5-8, 11:00
Lugar:	Salón de Actos del Edificio Valdés Salas

Título:	Asignaturas optativas ofrecidas a los alumnos que cursarán el 3er curso grado durante el año académico 2012-2013
Descripción:	Se presentaron las asignaturas optativas ofrecidas a los alumnos que cursarán el 3er curso del grado durante el año académico 2012-2013.

Conferenciante:	Equipo Directivo de la Escuela de Ingeniería Informática
Fecha:	Martes, 2012-5-15, 11:00
Lugar:	Salón de Actos del Edificio Valdés Salas

MESA REDONDA

Título:	Presentación del Acuerdo para la Doble Titulación Master en Ingeniería Web (Uniovi) – Master of Science in Computer Science (University of South Florida)
Descripción:	<p>Se realizó la presentación del acuerdo de doble titulación entre la Universidad de Oviedo y la University of South Florida (USF) de los Estados Unidos, que permite a los alumnos del Máster en Ingeniería Web (MIW) obtener también el Master of Science in Computer Science (MSCS) de la USF.</p> <p>Este acuerdo es importante porque la USF es la 9ª universidad mundial en número de patentes publicadas en USA, es la nº 133 del mundo en el ranking de universidades en la Web del Laboratorio de Cibermetría del CSIC, está incluida dentro del grupo de 96 Universidades con muy alta actividad investigadora en la clasificación elaborada por la Carnegie Foundation for the Advancement of Teaching, y recibe anualmente más de 300 millones de dólares en financiación externa de proyectos de I+D. Además, su programa de doctorado en Computer Science está clasificado por el National Research Council de los Estados Unidos dentro del 33% de programas con más alta productividad investigadora.</p> <p>En el evento intervinieron el Coordinador del Máster en Ingeniería Web y Director del Departamento de Informática de la Universidad de Oviedo, Dr. D. Juan Manuel Cueva Lovelle, los responsables del acuerdo por parte de la Universidad de Oviedo, la Directora de la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Oviedo, Dña. Leticia Santos Vijande, así como representantes de la University of South Florida a través de videoconferencia.</p>
Fecha:	Martes, 2012-5-15, 18:00
Lugar:	Salón de Actos del Edificio Valdés Salas

OTRAS ACTIVIDADES

Entre el 24 y el 28 de octubre de 2011 se recibió la visita de una Delegación de alumnos y profesores de la Université de Valenciennes et du Hainaut Cambrésis (Francia). Los alumnos participaron, junto con un número de alumnos de la Escuela en una actividad colaborativa consistente en realizar taras de programación por parejas. Durante la semana del 6 al 10 de febrero un grupo de estudiantes de la Escuela de Ingeniería Informática devolvió la visita y asimismo se realizó una actividad de programación en grupo en el centro francés.

CURSOS DE VERANO

Cursos de verano patrocinados por la Escuela, impartidos en la misma.

CURSO:	HTML5 y el futuro de la Web
DIRECTOR(ES):	LABRA GAYO JOSE EMILIO
DESTINATARIOS:	Este curso está dirigido preferentemente a estudiantes y profesionales interesados en las nuevas tendencias de la web. Su seguimiento aconseja conocimientos de programación e Internet, sin necesidad de ser estudiantes de titulaciones informáticas.
FECHAS DE REALIZACIÓN:	Del 16 al 20 de julio de 2012

TIPO CURSO:	Homologable por 4,5 créditos de libre configuración en los expedientes de enseñanzas regladas y por 3 créditos de formación permanente al profesorado no universitario del Principado de Asturias en activo.
LUGAR DE IMPARTICIÓN:	CAMPUS DE LOS CATALANES. VALDES SALAS-INFORMATICA. LABORATORIO 5
OBJETIVOS:	Son objetivos de este curso: comprender qué es HTML5 y cuáles son las tecnologías relacionadas. Identificar los nuevos avances en HTML, CSS y Javascript. Construir aplicaciones Web utilizando las nuevas características de HTML5. Identificar qué son los microdatos y cómo pueden utilizarse. Reconocer las principales etapas de evolución de la Web y los estándares asociados. Comprender qué es la Web Semántica. Identificar algunas líneas del futuro de la Web.
CONTENIDO:	HTML5 se está convirtiendo en la tecnología marcarán el desarrollo futuro de la Web. En la actualidad HTML5 está siendo soportado por los principales navegadores, tanto en ordenadores de sobremesa como en dispositivos móviles y tablets. De esa forma, desarrollar HTML5 facilita la creación de aplicaciones Web que funcionan en múltiples dispositivos y plataformas. En este curso se contempla HTML5 de forma global, entendiéndolo como el conjunto de estándares que marcan el futuro de la Web. Se hablará por tanto de las nuevas posibilidades que ofrece HTML5, pero también de la relación que tienen con las hojas de estilos y Javascript. De hecho, en el curso se da un paso más y se hablará de otras tecnologías emergentes en la Web como son los microdatos y la Web Semántica. La intención del curso es que los estudiantes adquieran una comprensión del estado actual de los estándares en la Web.

CURSO:	Realidad aumentada en dispositivos móviles
DIRECTOR(ES):	ALVAREZ GARCIA VICTOR MANUEL PAULE RUIZ MARIA PUERTO
DESTINATARIOS:	Este curso está dirigido preferentemente a estudiantes y profesionales interesados en la programación para dispositivos móviles y las aplicaciones de realidad aumentada en Android y Apple iOS. Su seguimiento requiere conocimientos de programación, preferentemente en lenguajes Java/Objective-C.
FECHAS DE REALIZACIÓN:	Del 3 al 7 de septiembre de 2012
TIPO CURSO:	Homologable por 4,5 créditos de libre configuración en los expedientes de enseñanzas regladas y por 3 créditos de formación permanente al profesorado no universitario del Principado de Asturias en activo.
LUGAR DE IMPARTICIÓN:	CAMPUS DE LOS CATALANES. VALDES SALAS-INFORMATICA. L-32
OBJETIVOS:	Este curso persigue que los alumnos asimilen y manejen los conceptos básicos de programación en Android y Apple iOS, y se adentren en el desarrollo de aplicaciones de realidad aumentada para dispositivos móviles. La utilización de los sensores de los smartphones y tablets permite combinar

	experiencias del mundo real con elementos virtuales y crear realidades mixtas.
CONTENIDO:	Hasta ahora la realidad aumentada estaba asociada con la utilización de dispositivos con alta capacidad de procesamiento. Sin embargo esta relación está cambiando. El auge y avance de los dispositivos móviles ha permitido que utilicemos aplicaciones de realidad aumentada desde nuestros smartphones y tablets, y en situaciones de nuestra vida cotidiana como la visita a un museo o una ciudad. Este curso introduce el desarrollo de aplicaciones de realidad aumentada para Android y Apple iOS, y el uso de los sensores de los dispositivos móviles para combinar experiencias del mundo real con elementos virtuales. Cada una de las sesiones del curso consta de explicaciones teóricas y ejemplos prácticos
CURSO:	Productividad 2.0: más por menos con la Web
DIRECTOR(ES):	FERNANDEZ LANVIN DANIEL
DESTINATARIOS:	Libre acceso. Su seguimiento aconseja estar familiarizado con los ordenadores a nivel doméstico o profesional, y conocimientos básicos de ofimática y navegación en Internet.
FECHAS DE REALIZACIÓN:	Del 4 al 8 de junio de 2012
TIPO CURSO:	Homologable por 4,5 créditos de libre configuración en los expedientes de enseñanzas regladas y por 3 créditos de formación permanente al profesorado no universitario del Principado de Asturias en activo.
LUGAR DE IMPARTICIÓN:	CAMPUS DE LOS CATALANES. VALDES SALAS-INFORMATICA. L-03
OBJETIVOS:	Este curso pretende dar una visión global de aquellas aplicaciones que ofrece la llamada Web 2.0 y que tienen cabida en un entorno profesional. Se pretende que quien asista al mismo termine con un punto de vista global de las posibilidades que hoy en día ofrece la web para desarrollar su actividad profesional, así como con la capacidad para desenvolverse con las herramientas más características.
CONTENIDO:	Los avances tecnológicos han disparado la productividad profesional de un amplio sector de trabajadores. Algunas de estas herramientas (ERPs, paquetes ofimáticos avanzados...) son fundamentales en empresas de cierta complejidad. Sin embargo, la gran mayoría de PYMES pueden salir al paso con herramientas mucho más sencillas que, de forma gratuita o a bajo coste, pueden aumentar la productividad de sus empleados. Este curso pretende dar una panorámica general de las herramientas de la denominada Web 2.0 que tienen cabida en este tipo de escenarios, y que suponen una solución fácil y barata en el día a día de muchas organizaciones de tamaño medio.
CURSO:	Desarrollo ágil de aplicaciones con Mozilla y extensiones para Firefox
DIRECTOR(ES):	PALACIOS GONZALEZ ELIAS NUÑEZ VALDEZ EDWARD ROLANDO
DESTINATARIOS:	Alumnos de carreras técnicas o Ingenierías, y cualquier otra persona interesada en aprender el desarrollo de extensiones

	para mozilla.
FECHAS DE REALIZACIÓN:	Del 3 al 7 de septiembre de 2012
TIPO CURSO:	Homologable por 4,5 créditos de libre configuración en los expedientes de enseñanzas regladas y por 3 créditos de formación permanente al profesorado no universitario del Principado de Asturias en activo.
LUGAR DE IMPARTICIÓN:	CAMPUS DE LOS CATALANES. VALDES SALAS-INFORMATICA. LABORATORIO 5
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> 1-Conocer las peculiaridades del desarrollo de aplicaciones con el framework Mozilla. 2-Adquirir destrezas en el desarrollo de aplicaciones para Internet soportadas por Mozilla. 3-Aprender a construir aplicaciones basadas en extensiones del navegador web Firefox. 4-Utilizar las herramientas más extendidas y novedosas para el desarrollo rápido de aplicaciones XUL.
CONTENIDO:	<ul style="list-style-type: none"> 1-Introducción 2-Conceptos básicos de XML y XUL. 3-Layouts. Modelo de cajas con CSS y XUL. Definición de contenidos estáticos. 4- Widgets y temas. Elementos para navegación. 5- Conceptos básicos de Javascript y Orientación a Objetos. 6-Manejo de eventos con Javascript. Formularios y Menús 7-Comandos. Definición de ventanas y paneles. 8-Descripción del formato RDF. Desarrollo mediante 'overlays' y chrome. 9-Árboles y listas. Contenidos dinámicos mediante plantillas. 10-Extendiendo XUL con XBL. Descripción de objetos XPCOM. 11- Interacción con SQLite. Instalación y distribución de aplicaciones
CURSO:	Diseño y desarrollo de videojuegos y material de entretenimiento para teléfonos móviles Android
DIRECTOR(ES):	PASCUAL ESPADA JORDAN PELAYO GARCIA BUSTELO BEGOÑA CRISTINA
DESTINATARIOS:	Este curso está dirigido preferentemente a estudiantes de carreras técnicas e ingenierías, interesados en el desarrollo de aplicaciones móviles con Android.
FECHAS DE REALIZACIÓN:	Del 2 al 6 de julio de 2012
TIPO CURSO:	Homologable por 4,5 créditos de libre configuración en los expedientes de enseñanzas regladas y por 3 créditos de formación permanente al profesorado no universitario del Principado de Asturias en activo.
LUGAR DE IMPARTICIÓN:	CAMPUS DE LOS CATALANES. VALDES SALAS-INFORMATICA. L-03
OBJETIVOS:	Los objetivos de este curso son: dotar al alumno de los conocimientos básicos sobre la programación de aplicaciones en Android, introducirlo en las principales técnicas del desarrollo de videojuegos para esta plataforma y enseñarle los mecanismos para la publicación de aplicaciones comerciales en el Google Android Market.
CONTENIDO:	Android es la plataforma móvil con mayor crecimiento en los

	<p>últimos tiempos, Google es el promotor y creador de este sistema operativo que actualmente utilizan más de 20 fabricantes de teléfonos móviles y tablets. En este curso, el alumno explorará los principales conceptos del desarrollo de aplicaciones y videojuegos dispositivos móviles. El enfoque del curso es muy práctico: se desarrollan actividades de programación y mini-proyectos específicos. En la primera parte del curso se mostrarán los conceptos fundamentales sobre el desarrollo de aplicaciones convencionales: widgets, programación de actividades, permisos, etc. En la segunda parte se estudiarán las técnicas de desarrollo de videojuegos: gráficos, animaciones, sonidos, game loop, sprites, etc. También se hará uso de algunos de los frameworks libres más populares que ofrecen apoyo al diseño y desarrollo de videojuegos: COCOS2D, andengine, etc</p>
--	--

5.10 Enlaces de interés

- Escuela de Ingeniería Informática: <http://www.ingenieriainformatica.uniovi.es/>
- Servicio de Empleabilidad de la Universidad de Oviedo:
<http://www.uniovi.es/empresas/empleabilidad/empleabilidaduo>
- Convocatorias para movilidad internacional de estudiantes:
<http://www.uniovi.es/estudiantes/internacionales>
- Programa español de movilidad de estudiantes SICUE-Séneca:
<http://www.uniovi.es/estudiantes/becas/seneca>
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Informática del Principado de Asturias (CITIPA):
<http://www.citipa.org/>
- Colegio Oficial de Ingenieros en Informática del Principado de Asturias (COIIPA):
<http://www.coiipa.org/>